¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 23 de su publicacion. No. 6,784. BUENOS AIRES, Viernes 22 de Mayo de 1846.

EL EDITOR.

El siguiente discurso, pronunciado por el honorable Sr. Brent Jr., Encargado de Negocios de los Estados Unidos, en un banquete Americano que tuvo lugar en Buenos Ayres el 4 de Julio de 1845, aniversario de la independencia de los Estados Unidos de Norte América, se publicó en Washington en el »Union» del 8 de Octubre de 1845—

Como el Sr. Brent ha sido muy injustamente zaherido por los Agentes Ingleses con motivo de este discurso que hace tanto honor á sus sentimientos Americanos, lo publicamos para el juicio público y en homenage á su ilustrado autor—

Arenga del Sr. Brent Jr. el 4 *de Julio* 1845 *en Buenos Ayres—*

Conciudadanos y Hermanos del Continente de Colon—

Varias Naciones en diversas épocas han pretendido realizar un dominio universal—Embriagueces del poder produgeron »el loco de Macedonia y el Sueco»—

Existen hoy aqui presentes personas, que han visto por sus propios ojos, como un meteoro cruzando el horizonte, la elevacion y caida del Corso—

Conciudadanos, Hermanos del Continente de Colon, todos esos Imperios han tenido por su base la fuerza—la fuerza, repito, en beneficio de los pocos y á expensas de las masas—Pero ellos han desaparecido y *los parages que alguna vez los acogieron hoy los desconocen*—

Pues aquel que todo lo puede y cumple ha dicho: —

»Con la medida con que midiereis, os volverán á medir—San Mateo »C. VII. »v. 2—Buena medida, y apretada, y remecida, y colmada darán en vuestro »seno—Porque con la misma medida con que midiereis, se os volverá á medir»—San Lucas C. VI. v. 38—

En estos momentos mismos arrojemos la vista por toda la circunferencia del Globo que habitan los hijos de los hombres, fijemos nuestras miradas del Norte al Sud, del naciente al Poniente, y observaremos las soberbias fortalezas de ese mismo Gobierno, que hizo cuanto pudo, para *destruirnos al brotar*—Los Estados Unidos no necesitan fortalezas tales—

Tendamos la vista sobre todo mar, y toda abra, sobre todo puerto y bahía, y observaremos hoy, como en tiempos pasados ya, las escuadras insolentes de aquel mismo Gobierno, aun *hoy* pretendiendo como *entonces*, emplear su fuerza, para llevar á efecto »sus órdenes»—En este mismo instante oimos retumbar en nuestros oidos la declaracion de aquel mismo Gobierno de que intervendrá *debidamente y con autoridad debida*, en las instituciones políticos y sociales de nuestra querida Patria: en las instituciones de un pueblo hoy como hasta aqui evidentemente el obstáculo mayor á su dominio universal—

Las señales del tiempo, sin embargo, ya nos advierten que en la Providencia de Dios ese Imperio de la fuerza tambien se reducira á polvo—

Pero, Conciudadanos, hermanos mios, erguidos podemos nosotros jactarnos de que nuestros abuelos tambien trazaron las bases de un dominio universal—un dominio no de la fuerza sino de la caridad—Ellos formaron un sistema de Gobierno sin egemplar en la historia antigua ó moderna, formulado para el bien estar general de todos, no para el provecho exclusivo de los pocos: —un sistema de Gobierno fundado en »*buena voluntad hácia los hombres*»—él florece mejor »*en la tierra durante la paz*»—

Escuchad ahora, ¡Oh mis Compatriotas, escuchad hoy todos, vosotros hijos del Continente de Colon, prestad oidos á las palabras de despedida de un Padre: que ellas se graben profundamente en los corazones de todos sus hijos: Escuchad aquel á quien todos se deleitarán en honrar hasta la no existencia del tiempo—

Hijos de los hombres escuchad las palabras de Washington al expirar: —

»Observad buena fé y justicia hácia todas las Naciones; cultivad la paz y la »armonía con todos: la religion y la moral prescriben esta conducta: ¿y »podrá acaso suceder que la buena política no la prescriba tambien?—Es »digno de una Nacion libre, ilustrada que no está distante su periodo de ser »grande, presentar á la especie humana el egemplo magnánimo y bien nuevo de un Pueblo siempre guiado por una elevada justicia y benevolencia—»¿Quien puede dudar que en el curso del tiempo y de las cosas, los frutos de »semejante plan no recompensarán abundantemente cualesquiera ventajas »temporales que pudiesen perderse por una adherencia firme á él!—¿Puede acaso ser, que la Providencia no haya unido la felicidad permanente de »una nacion con sus virtudes?—El experimento al menos se recomienda por »todo sentimiento que ennoblece la naturaleza humana—Ah!—¿Se habrá »hecho acaso imposible en razon de sus vicios!»—

Si, ilustre Espíritu, tus hijos están decididos á seguir tu consejo, y establecer asi un dominio universal, recomendado á ellos con tu último aliento, un dominio no de la fuerza, sino basado en la Caridad, y fundado en los afectos de sus semejantes cualesquiera que sea su pais, clima, gerarquía y grado—He procurado como queda expuesto desarrollar y explicar la gran delineacion de los principios que siempre han gobernado y espero siempre dirigirán á mi querido pais y á su humilde representante hoy ante vosotros:—Tomándolos como mi estrella polar, espero, Compatriotas, vuestro generoso apoyo, y de antemano presiento que asi obtendré la aprobacion de nuestra Patria—Os ofrezco ahora—

»LAS REPUBLICAS DE AMERICA»—

»Aquellos que ceden su libertad esencial, á trueque de una seguridad temporal, »no merecen ni libertad ni seguridad»—

El Paquete Ingles de Europa—

Continuacion—Lord Aberdeen pondera, sin embargo, la imparcialidad del Gobierno Ingles, que ataca al beligerante justo y victorioso, y sostituye con su poder y el de la Francia al beligerante agresor, injusto y completamente deshecho—Para explicar el origen de esta agresion, imputa toda la culpa al Gobierno del Brasil quien, dice S. S., como vecino interesado en la tranquilidad de sus fronteras, promovió y pidió la intervencion armada de la Francia y de la Inglaterra—

Este es uno de los aspectos mas serios y graves de la cuestion—Si la perfidia del Gabinete Brasilero es indubitable y odiosa ¿como se explicará el dolo del Ministerio Ingles en estas revelaciones y la recompensa que ha dado al Gabinete Brasilero?—Esta obra de la política del Ministerio Ingles es una de las que mas cuidados deben inspirar á los Estados Americanos—En todo este negocio, aparte de la indigna traicion del Gabinete Brasilero, los pasos del Ministerio Ingles han sido los mas desorganizadores y viles—Despues de haber estado preparando en la Corte del Janeyro, por medio de su Ministro Hamilton, al Gabinete Brasilero, ya inspirándole infundados recelos de sus vecinos, ya pintandole el Dorado de la antigua Provincia Cisplatina, hoy Estado independiente del Uruguay, se hizo rogar por ese insensato Gabinete que viniese á intervenir, en circunstancias que ya todo lo habia preparado por la intervencion del Comodoro Purvis y de la Compañia Inglesa de Lafone—Rencoroso contra el Brasil por no haberle cedido en la demanda de un Tratado oneroso y de otras exigencias humillantes al Imperio, el Ministerio Ingles consiguió así, por la torpeza y perfidia de los Ministros Brasileros, aparecer llamado, poner al Brasil en conflictos, y turbar la armonía de los Estados Americanos en la precaucion y defensa contra el enemigo comun—Y no paró aquí el doloso Ministerio Ingles sino que, conseguidos en su entender esos objetos, estrechó al Brasil con bárbaros ataques á su soberania é independencia, por el famoso *bill* de los esclavos, é imposicion de un tratado: desechó su concurso para la intervencion armada; y, últimamente, lo deja comprometido para con las Repúblicas del Plata y la América, revelando todo el plan de la intervencion, y aparentando la mas severa imparcialidad en haber alejado al Ministerio Brasilero de un campo en que estorbaba á la desenfrenada codicia del Gobierno Ingles—

Felizmente la nacion Brasilera y sus ilustres Camaras se han pronunciado irrevocablemente por la independencia del pais y de la América; y la trama Inglesa, de que Ministros miserables fueron ciegos instrumentos, es demasiado conocida para que definitivamente produzca otro efecto que estrechar la union de los Americanos para defenderse contra el enemigo comun—

Que política tan pérfida la del Ministerio Ingles!—Interviene en el Plata con la Escuadra Británica al mando del Comodoro Purvis, declarándose al mismo tiempo neutral; fomenta la guerra que se acababa; empeña al Gobierno Brasilero en pasos anti-americanos; cuando lo vé desligado de sus naturales aliados, lo insulta con leyes atroces, le insta por concesiones funestísimas; y al fin lo desecha y lo delata en la codiciada presa de Montevideo—

El Lord Aberdeen recomienda como imparcial, humana y aun gloriosa esta política—Lo único que se halla en ella es la característica falsedad del Ministerio Ingles—

Apenas puede tomarse seriamente en consideracion el pretexto de sufrir el Brasil en la tranquilidad de sus fronteras, como motivo de guerra, y menos de intervencion de concierto con dos Potencias Europeas—

En la sociedad civil, cuando hay reyerta en la casa del vecino ¿está autorizado alguno para mezclarse en ella?—¿Qué otro derecho hay para el vecino pacífico sino el de guardar su casa, y cuidar que no sea ofendida—

En el Derecho de Gentes no se reconoce como motivo justo de una intervencion el que dos pueblos vecinos estén en lucha—Al contrario, el derecho de las naciones, que como ha indicado Lord Aberdeen, raras veces justifica la guerra, que siempre reprueba esas guerras emprendidas por motivos de ambicion y rapacidad, y que [pudo agregar S. Sa.] las declara inhumanas y bárbaras, prescribe la estricta é imparcial neutralidad de la Potencia vecina para con las beligerantes—Pero intervenir, favorecer á un vecino para destruir al otro, y establecer asi usurpaciones, odios, y guerras interminables, es solamente la política que el Gobierno Ingles ha seguido para con sus vecinos del otro lado del Canal; pero jamás será la política que deba seguir el Brasil, ó que prudentemente le aconsejen sus intereses—

Lejos de haber peligro para la tranquilidad de las fronteras del Brasil, de parte de los dos Gobiernos legales de las Repúblicas del Plata, el Gobierno Brasilero halló que habia peligro en la rebelion de Rivera y demas salvages unitarios; y en el tratado de Marzo de 1843 la declaró incompatible con la tranquilidad y seguridad del Imperio—En las últimas sesiones de las Cámaras de Diputados de 1845 el Ministro de Relaciones Exteriores del Imperio declaró que tenia documentos irrefragables de las perfidias de esos rebeldes contra el Brasil—Estos documentos se hallan en el dominio de la publicidad—

El Ministerio Ingles, que acostumbra proteger las rebeliones, apesar que lo prohibe el derecho y la humanidad, quiere que el Gobierno del Brasil le ayude á fomentar el desquicio de estos Estados nacientes, para que el Brasil tambien se desquicie, y vaya la intervencion Anglo-Francesa á »pacificar,» como en el Plata, las fértiles y codiciadas comarcas del caudaloso Amazonas y sus tributarios—Ya existen en el Ministerio de Lord Aberdeen pretensiones de los comerciantes Ingleses en ese sentido; y malo es que empiezen á »atacarlo todos los meses»—

Los deberes que impone al Brasil la Convencion del 27 de Agosto de 1828 se contraen á la defensa de la independencia del Estado Oriental—Esa independencia es defendida por el Presidente Oribe al frente de 14,000 Orientales y de todos los departamentos de la República—El Gobierno Argentino tambien la defiende, y la ha garantido siempre—Al presente no está en guerra con la República Oriental sino aliado á ella contra el enemigo comun—Este enemigo comun ha sido reemplazado hoy por las fuerzas combinadas de Francia é Inglaterra que son las que únicamente prolongan la guerra—

En vano repite Lord Aberdeen lo que hace mucho tiempo han figurado los libelos de Montevideo: »Oribe [dice S. Sa.] solo es el Lugar Teniente de Ro»sas, impuesto al Estado Oriental á la cabeza del Ejército Argentino»—Y para fundar el derecho de entrar en esta pretension, Lord Aberdeen agrega que »es imposible que como Potencia mediadora en la Convencion de »1828 sea indiferente la Inglaterra á la destruccion del Estado Oriental»—

Despues que el Gobierno Argentino ha probado completamente que es inexistente el derecho de garantia alegado por el Gobierno Ingles, Lord Aberdeen establece que el simple hecho de una mediacion importa una garantia—Esta subversion de las reglas universales de derecho de gentes y de la diplomacia, sostenida por un Estadista que se precia de odiar los altercados y las guerras, es un extravio inaudito que no se apoya en otra razon que los cañones—

Cuando el discurso de Lord Aberdeen no revelase á los Americanos otro exceso que este, él los induciría á formar juicio, excitando la indignacion de la América—El Ministro Ingles, enemigo de la paz de las naciones, muestra bien su política hácia los Americanos en sus mismas palabras—Trastornando el Derecho de Gentes con relacion á los Estados pequeños convierte las mediaciones en garantías, la neutralidad en intervencion armada, los medios pacíficos en excesos sanguinarios, las bandas extrangeras y rebeldes que el mismo ha armado en nacionalidades, para alabarse todavia de la perfecta imparcialidad con que ejecuta estos atentados—

¿Y será para conservar el Estado Oriental que el Ministerio Ingles procede así?—Nadie puede creerlo; porque sus hechos desmienten sus palabras—

Lord Aberdeen que asegura que sostendría al General Oribe si es elegido por el Estado Oriental, ¿ignora por ventura que el General Oribe es no solo elegido sino sostenido por la nacion Oriental?

El General Oribe fué elegido constitucionalmente en 1835 para la presidencia del Estado Oriental, y de ella fué arrojado antes del término legal por los Franceses que protegieron al rebelde Rivera unido con los emigrados de la Confederacion Argentina—

Si el Gobierno Ingles no reconoce esta legalidad, que nunca perece por la interrupcion originada de violencia interna ó de intervencion extrangera, habrá cambiado ahora los principios de legalidad que sostuvo con extrema latitud en favor de los Borbones y contra la Francia en masa—La nacion Francesa toda entera hizo una revolucion; la dinastía proscripta, despues de la pacificacion de la Vandée no tenía en el exterior mas apoyo nacional que un corto número de emigrados; pasaron mas de 20 años del régimen de la República Francesa y del Emperador Napoleon; y el Gobierno Ingles sostuvo, en una larga y sangrienta guerra, que el único Gobierno legal en Francia, era el de Luis 18, su aliado, que triunfó, al fin, por las armas extrangeras de la coalicion Europea á cuyo frente marchó el Gobierno Ingles alabando la legalidad de los Gobiernos, y haciendo pagar bien caro á la Francia su fingida moralidad—

Ahora el Gobierno Ingles disputa en América la legalidad que dimanó de la constitucion fundamental de un Estado independiente y del voto de los pueblos; ahora desconoce esa misma legalidad acompañada de la nacion en su favor; ahora aparenta no ver en el Presidente Oribe y en los Orientales sino el lugar-teniente del General Rosas; y no ve la ilegalidad en Montevideo, y en ella el instrumento de la conquista extrangera—

El Ministerio de Lord Aberdeen tampoco recuerda que el de Lord Grenville, con motivo de que los revolucionarios de Francia se entendian con los revoltosos de Inglaterra, declaró que temia por la seguridad y la constitucion del Reino Unido, sostuvo en consecuencia la célebre guerra última de 20 años, y no dejó las armas hasta que restableció á Luis XVIII en el trono de Francia—¿Era acaso Luis XVIII el lugar teniente del Duque de Wellington, cuando se restableció en su autoridad?—

El Ejército Ingles tambien penetró en España, en el curso de esa guerra, en calidad de aliado de los Españoles; y lejos de imaginar el Gobierno Británico que se le tachase por eso de querer destruir á la España, se indignó vivamente cuando en las negociones de paz, reusaron la Francia y sus aliados admitir como partes á los Españoles aliados de la Inglaterra—En consecuencia prosiguió la guerra—

En el presente caso el Gobierno Argentino no tiene la fuerza principal que hace la guerra al enemigo comun—Hay en todo el territorio de la República del Uruguay un Gobierno propiamente Oriental, que es el que desempeña el Presidente Oribe—Las Cámaras Legistivas legales se hallan reunidas y legislan—Ellas y el Ejecutivo son perfectamente independientes en su derecho y régimen interno—El pronunciamiento de los pueblos y un Ejército de 14,000 Orientales sostienen esa obra de la nacion—Las fuerzas beligerantes Argentinas no exceden de 4,000 hombres á las órdenes del mismo Gobierno legal Oriental—

En esta guerra el Gobierno Argentino no ha destruido las poblaciones Orientales, ni han podido destruirlas los Orientales mismos—El que las ha destruido, y desolado la campaña, es Rivera, el mismo que hoy aparece armado por la intervencion Anglo-Francesa—El Gobierno Argentino, como aliado del Gobierno Oriental, no ha hecho por medio de las tropas Argentinas la obra de destruccion que hicieron las tropas Británicas de las comarcas, monumentos y fábricas de sus aliados los Españoles—Las tropas Argentinas están al mando de un Oriental ilustre y antiguo defensor de la independencia de su patria—Este es el único delito que tienen él y los Orientales á los ojos del Ministerio Ingles, que premeditadamente comete la injusticia de no contar para nada en la cuestion al Pueblo y Gobierno Oriental, porque le estorban para la infame conquista de una nacion libre é independiente—

El sentido genuino de la política Británica se comprende aun mas cuando se vé que toma por Gobierno y República Oriental el actual régimen de Montevideo—Tan escandaloso es él que ya indicó al Parlamento el noble Lord Beaumont que mientras no se retirasen los extrangeros armados en Montevideo no se podria obligar al Presidente Oribe á retirar los auxiliares—No solamente persisten esos extrangeros con las armas sino que las tropas Británicas y Francesas desembarcadas de abordo de las dos Escuadras combinadas se les han unido—Un corto número de Orientales y quinientos negros esclavos completan la República Oriental del Ministerio Ingles en Montevideo, cuya aduana está administrada por la compañía de Lafone—Ese monstruoso régimen de la mas descarada conquista está destruyendo todo lo que pertenece al Estado Oriental—Durante la intervencion del Comodoro Purvis se apoderó de todos los edificios del Estado Oriental la compañía que »todos los meses atacaba» á Lord Aberdeen—Es dueña de la Aduana—Ha arrancado privilegios nulos para navegar el Uruguay—Ha comprado á vil precio la plata labrada, las alhajas, y las preciosidades robadas al vecindario Oriental de Montevideo y a las Iglesias—Adelantada asi la obra de la titulada pacificacion, mandó el Ministerio Ingles ocupar á Montevideo, saquear y ocupar la Colonia, tomar y destruir el Salto, colonizar las islas de Gorriti y el Vizcaino, y últimamente crear un consejo de Notables que actualmente bajo la superintendencia y con la fuerza de los Ministros Ingles y Frances oprime y anarquiza á un tiempo á Montevideo—

Esta es la República Oriental que el Ministerio Ingles pretende conservar; cuando destruye y ataca al verdadero Estado Oriental—Y si le horroriza ver un corto número de tropas Argentinas á las órdenes del Presidente Oribe, que representan el derecho de beligerante de la Confederacion Argentina, es porque le estorban para consolidar una usurpacion desleal y escandalosa—

Es muy sensible que el Gobierno Frances figure en una cruzada en que su codicioso aliado vá absorviendo todas las ganancias, y dejándole las pérdidas aun en los combates donde se prodiga la sangre Francesa, y se economiza la Inglesa—Esto recuerda ahora el célebre dicho de Pitt en el Parlamento, despues de la atrocísima matanza, degollacion, y metrallada de la Bahia de Quiberon: *La sangre Inglesa no ha corrido.*

Lord Aberdeen rectifica á los diarios de Buenos Aires, diciendo que promueven en la nacion Argentina el error de suponer posible la divergencia de intereses entre los Gabinetes de Londres y de Paris—Sin embargo S. S. no ha ocultado al Parlamento la dificultad de presentar ciertos documentos concernientes a las miras y pretensiones de ambas Potencias—Por otra parte bien se sabe en el mundo que la presente *cordial inteligencia* de los Gobiernos Ingles y Frances, asi satirizada por la prensa Europea, no es natural; porque hay intereses muy opuestos de ambas partes, y porque si los Gabinetes intentan unirse, las dos naciones tienden á separarse—Intereses tan encontrados y rivalidades tan antiguas no se amalgaman por los simples dichos de los Ministros—En esta cuestion del Plata si la Francia se agita, es porque pierde en proporcion á lo que cree ganar su rival—

Tambien parece ser diferente al aserto de Lord Aberdeen en este asunto del de Sir Roberto Peel si es cierto, como declaró este primer Ministro de la Corona al Parlamento, que no se habia acordado ninguna Convencion con el Gobierno Frances—

Lord Aberdeen demasiado sagaz para no penetrar el efecto de su discurso en la opinion pública, agregó, abandonando las declamaciones, en términos mas diplomáticos, aunque defectuosos en cuanto á la exactitud de los hechos que »el General Rosas ha hecho nuevas proposiciones» y que »cierta»mente en el actual estado no son admisibles; pero que pueden muy posi»blemente conducir á un arreglo amistoso de toda la cuestion.»

Lord Aberdeen se refiere á anteriores proposiciones que son las que pidió Mr. Ouseley, antes de la llegada del Ministro Frances, las que le presentó el Gobierno Argentino, habiendo sido consideradas muy conducentes á una pacificacion por el Ministro Ingles con el acuerdo y asistencia del Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos Mr. Brent—Lord Aberdeen no ha guardo, pues, la debida exactitud cuando previamente supuso que el Gobierno Argentino se habia negado á todo oficio ó medio de pacificacion—

Las »nuevas proposiciones» á que se refiere, S. S. fueron pedidas al Gobierno Argentino por el Sr. Baron de Mareuil en una invitacion privada y confidencial—En conformidad á este carácter privado y confidencial el Gobierno Argentino presentó al Sr. Baron de Mareuil privada y confidencialmente unos apuntes de bases de pacificacion que se han publicado en los diarios—Ellos consultan honorablemente todos los intereses; sin embargo de esto el Ministerio Ingles no los considera admisibles en el actual estado; esto es; en el estado que él mismo ha creado con su intervencion despues que los dos Gobiernos legales del Plata, con sus propios recursos, habian llevado la guerra á su término definitivo, en consecuencia de la decisiva victoria de la India Muerta—Mas, como Lord Aberdeen declara que »pueden muy po»siblemente conducir a un arreglo amistoso de toda la cuestion,» no inculcaremos en un punto que parece reservarse á nuevas decisiones de los Gabinetes—

Uno de los artificios del discurso de Lord Aberdeen consiste en el modo como se explica respecto á la posicion de los Estados Unidos—El Gobierno de esta República hermana, atento á los acontecimientos del Rio de la Plata, está muy distante de aprobar, como parece insinuarlo Lord Aberdeen, la intervencion Anglo-Francesa—Aun no llegó todavia el dia en que el cañon Americano resuene; pero las declaraciones del Presidente de los Estados Unidos en su último Mensage, las discusiones en el Senado, y la expresion unánime de la prensa oficial y no oficial de los Estados Unidos descubren al Ministerio Ingles una desaprobacion que en vano se esfuerza en no querer ver—El Gobierno de los Estados Unidos no habrá aventurado una declaracion oficial hasta el momento preciso en que se halle en aptitud de sostenerla, si es rechazada—Las últimas importantes discusiones del Senado de los Estados Unidos, que han tenido lugar el 27 de Enero último, y que publicaremos para satisfaccion pública, prueban lo contrario de lo que insinúa Lord Aberdeen—Casi al mismo tiempo que S. Sa. aparentó la indiferencia de los Estados Unidos en las cuestiones del Plata, los Senadores de aquella República hermana se ocupaban de considerarlas con sentimientos Americanos y resoluciones de mucha consecuencia para la ulterioridad de los acontecimientos para los que se estaba preparando con redoblada actividad el Ministerio Ingles en los mismos momentos en que Lord Aberdeen afectaba el descuido—

No dejaremos de notar que S. Sa. compromete mucho el desinterés del Gobierno Británico, tantas veces declarado, cuando expresa que la cuestion de la navegacion del Rio Paraná se resolverá segun los acontecimientos—Reconoce el derecho perfecto de la Confederacion Argentina; porque no puede negarlo sin desvirtuar y deshacer los títulos que el Gobierno Ingles tiene é invoca para su dominio, propiedad é imperio en el Rio San Lorenzo—Mas en una guerra tan injusta y tan cruel como la que hace el Gobierno Ingles á las Repúblicas del Plata, arrastrando al de Francia, ¿buscará ocasion ó pretextos para una nueva usurpacion?—Asi parece entenderse de esas palabras de Lord Aberdeen; mas debe tambien comprender el Gobierno Ingles que semejante conquista será rechazada siempre por los Americanos, con todo vigor, a todo trance—*Continuará*—

Con complacencia publicamos una carta del Exmo. Sr. Presidente de la República del Perú, General D. Ramon Castilla, con los documentos relativos—

Esta comunicacion amigable y Americana ha causado intensa satisfaccion y contento al Gobierno Argentino y a la Confederacion—Participes en este sentimiento grato y fraternal, nos complacemos por la noticia oficial que contiene aquel importante documento; por la honorifica confianza que el General Castilla ha merecido á sus conciudadanos, nuestros hermanos del Perú, y por los principios y sentimientos Americanos que profesa y declara como el programa de su política externa—Con tan interesantes y gratos motivos felicitamos intimamente á S. E. el Sr. Presidente Constitucional, General D. Ramon Castilla y á la República Peruana—

El Ciudadano Ramon Castilla, Presidente Constitucional de la República del Perú &a., &a.

Al Exmo. Sr. Presidente de la República de Buenos Aires.

Exmo. Sr.

Restablecido el órden legal, largo tiempo interrumpido por los deplorables sucesos de que se halla impuesto V. E., se reunió la Representacion Nacional y me proclamó Presidente Constitucional de la República por haber obtenido la mayoría absoluta de sufragios con que quisieron honrarme mis conciudadanos. Al entrar en el ejercicio del mando he creido necesario ocuparme con preferencia de la política externa para anunciar á los Gobiernos amigos mi nombramiento, y asegurarles que mi propósito inviolable es respetar los derechos agenos para que sean respetados los nuestros, y conservar paz inalterable, franca inteligencia y cordial armonía con todas las naciones y especialmente con las Hispano-Americanas, que por su comunidad de orígen, de principios y de relaciones se hallan ligadas al Perú con vínculos mas fuertes.

Con tales sentimientos, y haciendo votos muy sinceros por la prosperidad de esa República se servirá V. E aceptar las protestas de mi franca amistad y alto aprecio—

Dada en la casa de Gobierno en Lima á 21 de Abril del año de Nuestro Señor 1845.

RAMON CASTILLA.

El Oficial Mayor encargado de las Relaciones Exteriores.

JOSE DAVILA.

Exmo. Sr— Lima, á 21 de Abril de 1845.

El infrascripto oficial mayor encargado de las Relaciones Exteriores del Perú tiene el honor de dirigirse á S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de Buenos Aires acompañándole la carta autógrafa en que el Exmo. Sr. General D. Ramon Castilla anuncia su nombramiento de Presidente constitucional de esta República al Exmo. Sr. Presidente de esa.

El infrascripto ruega á S. E. el Sr. Ministro se sirva entregarla y admitir las protestas de consideracion y aprecio con que se subscribe su atento servidor.

JOSE DAVILA.

Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Buenos Aires——

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Gobierno de Buenos Aires Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina—

Buenos Aires, Mayo 8 [mes de América] de 1846—Año 37 de la Libertad, 31 de la Independencia, y 17 de la Confederacion Argentina——

Al Exmo. Sr. General D. Ramon Castilla, Presidente Constitucional de la República del Perú—

Con íntima complacencia contesta este Gobierno la estimable nota de V. E. fecha 21 de Abril del año próximo pasado, en que le participa haber sido V. E. proclamado Presidente Constitucional de esa República—

Se ha instruido asi mismo por ella con grata satisfaccion de las sinceras seguridades con que expresa V. E. su propósito inviolable de respetar los derechos agenos, y conservar paz inalterable, franca inteligencia y cordial armonía con todas las Naciones y especialmente con las Hispano-Americanas, que por su comunidad de orígen, de principios y de relaciones, se hallan ligadas al Perú con vínculos mas fuertes; esperando en reciprocidad los mismos fraternales sentimientos en dichas Naciones hácia esa República—

El Gobierno Argentino sinceramente obligado por este testimonio de la benévola fraternal consideracion de V. E. íntimamente felicita á V. E. en su nombre y en el de la Confederacion Argentina—

Elevado V. E. al mando supremo de esa benemérita República por el libre sufragio de ella, mira tambien en el nombramiento de V. E. una sólida garantía que á la par que affiance el órden y seguridad plenamente restablecidos en ella, estreche mas y mas las relaciones de franca inteligencia y cordial armonía á que imperiosamente son llamados los Estados Americanos para consolidar la Independencia y dignidad nacional por tantos y tan distintos medios injustamente combatida—

Este Gobierno vivamente desea á V. E. completo acierto y ventura en la alta y honorífica mision á que ha sido llamado por su elevado patriotismo—

Dios guarde á V. E. muchos años—

JUAN M. DE ROSAS—

FELIPE ARANA—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina——

Buenos Aires, Mayo 8 [mes de América] de 1846— Año 37 de la Libertad, 31 de la Independencia, y 17 de la Confederacion Argentina————

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de la República del Perú—

El infrascripto recibió oportunamente la apreciable nota fecha 21 de Abril del año próximo pasado en que V. E. adjunta la carta autógrafa del Exmo. Sr. General D. Ramon Castilla anunciando su nombramiento de Presidente Constitucional de esa benemérita República á S. E. el Sr. Gobernador y Capitan General de esta Provincia, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina—

De acuerdo con los deseos de V. E. fué elevada al conocimiento del Exmo Sr. Gobernador y por su superior órden tiene el infrascripto la honra de acompañar á V. E. la correspondiente contestacion rogándole se sirva dar cuenta de ella al Exmo. Sr. General Castilla, Presidente Constitucional de esa República—

Al hacerlo el infrascripto se complace en ofrecer á V. E. las seguridades de su mas acendrada consideracion—

Dios guarde á V. E. muchos años—

FELIPE ARANA—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ Mueran los salvages unitarios !

El Oficial 1. ° del Ministerio de Gobierno————

Buenos Ayres, Mayo 20 [mes de América] de 1846.— Año 37 de la Libertad, 31 de la Independencia, y 17 de la Confederacion Argentina————

Al Sr. Ministro de....

Debiendo asistir el Exmo. Gobierno [haciendo las veces del Exmo. Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Hacienda Dr. D. Manuel Insiarte] acompañado de todas las corporaciones y empleados civiles y militares á la misa solemne, que en accion de gracias por el aniversario de nuestra Libertad, y á la festividad y procesion del Santisimo Corpus Christi han de celebrarse el 25 del corriente en la Santa Iglesia Catedral; lo avisa el infrascripto de orden Superior al Sr. Ministro de............para que concurra á dicho Templo con todos los empleados de su dependencia el precitado dia a las once de la mañana, á cuya hora ira el Exmo. Gobierno al Templo, en el que tomarán los empleados civiles y militares, conforme vayan llegando, el lugar que les señala el formulario, de lo que cuidarán los encargados del ceremonial que son el oficial 1. ° del Ministerio de Hacienda D. José María Sagasta por la lista civil, y Coronel D. Nicolas Martinez Fontes por la militar; con prevencion de que aun cuando S. E. no estuviese en el Templo hasta la mencionada hora, los empleados civiles y militares ocuparán sus respectivos asientos, sin que nadie pueda permanecer fuera de ellos sin justa causa—

Dios guarde á V. S. muchos años—

Por órden de S. E.,

Benedicto Maciel—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ Mueran los salvages unitarios !

El Juez de Paz del Partido de la Loberia————

Piedra, [mes de América] Mayo 5 de 1846——— Año 37 de la Libertad, 31 de la Independencia, y 17 de la Confederacion Argentina————

Remite á S. E. la cantidad de un mil pesos moneda corriente, que hacen donacion por conducto de este Juzgado, los vecinos de este Partido D. José y D. Juan Otamendi, en los términos que expresa—

Al Sr. General Primer Edecan de S. E., D. Manuel Corvalan—

El Juez de Paz que firma, tiene el honor de dirigirse á V. S. para que se digne elevar al superior conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, que remite la cantidad de *un mil pesos* moneda corriente que hacen donacion por conducto de este Juzgado, los vecinos de este Partido D. José y D. Juan Otamendi; para ayudar en algo á los grandes gastos que ocasiona la presente guerra que S. E. tan dignamente sostiene contra los pequeños restos de salvages unitarios y sus aliados los viles extrangeros enemigos de nuestra Sagrada Causa Nacional de la Confederacion Argentina—Dicha cantidad ha sido remitida al que firma acompañada de una carta del encargado de los Establecimientos de los referidos Sres. Otamendis, la que adjunta se acompaña para los fines que sean de la superior aprobacion de S. E—

Dios guarde á V. S. muchos años—

José Manuel Garcia—

Mayo 11 [mes de América] de 1846—

Remitanse á la Tesoreria General los mil pesos, para que dándoles el Tesorero entrada en ella, sean destinados al objeto para que son donados, y contéstese al Juez de Paz del Partido de la Loberia D. José Manuel Garcia, manifieste á los ciudadanos contribuyentes las mas expresivas gracias á nombre de la Confederacion por su generosa patriótica federal donacion, y publíquese—

Rúbrica de S. E—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Al Señor Juez de Paz y Comisario, D. Manuel Garcia—

Muy Sr. mio: mis patrones D. José y D. Juan Otamendi me ordenan que los mil pesos que solian pagar por Contribucion y Patentes, y que por Decreto Superior quedaron eceptuados, los done á beneficio de la justa guerra que sostiene la Confederacion contra los salvages unitarios, y los extrangeros enemigos de nuestra cara Independencia—En consecuencia adjunto en esta un mil pesos, para que se digne ponerlos á disposicion de nuestro Ilustrado Gobierno—

Con este motivo aprovecho la ocasion para saludarlo y nuevamente ofrecerle mis servicios—

Valeriano Barreda—

San Juan de la Ballenera, Febrero 20, 1846—

Revista de Periódicos Americanos.

EXTERIOR

BRASIL.

(*Correspondencia del Mercantil del Rio Janeiro.*)

CARTA A LOS SRES. OUSELEY Y DEFFAUDIS.

En la carta que os dirigí en 6 del corriente, hice ver que el Gobierno que encontrasteis establecido en el recinto de la ciudad sitiada de Montevideo, no era ni de *hecho* ni *de derecho*, el del Estado Oriental del Uruguay; que desentendiéndoos del primero, único á que deberiais atender si procedieseis de buena fé, desconocisteis el segundo; y que si al nuevo hecho que yo dí por consumado, de declararse en el ejércicio constitucional de la plenitud del poder legislativo, las cámaras que hacian parte de dicho Gobierno, prestasteis los respetos debidos, solamente á la legitimidad, procederiais con dolo.

Nunca esperé que mis argumentos os convirtiesen á la buena fé, ni tuve esa atencion cuando los publiqué; solo quise avergonzaros y dar mayor transparencia á vuestra conducta. Era patente vuestra decision de continuar la ficcion de no percibir la verdadera relacion de los hechos con el derecho fundamental; porque ostentabais haberos pronunciado; y contra una decision semejante, la razon nada podia.

Es cierto que no se realizó la declaracion enunciada por las mismas cámaras, y no habiendo por tanto, objeto para vuestra acquiescencia, no se os puede arguir de dolosos á ese respecto. Pero, ni por eso teneis derecho á que no se piense, que se la hubieseis prestado, si se hubiese perfeccionado,—que los que por conveniencia de plan, desarrollaron la ilegitimidad del gobierno que encontraron, tambien disimularan la de sus actos.

Pero, aquella declaracion no realizada, fué substituida por un hecho que en verdad debe colocaros en el mayor conflicto. Me refiero á lo que establece un decreto de 14 de Febrero último, que extractó el circunspecto *Diario de Commercio* de 11 del corriente, expedido por un sugeto de Montevideo, que se titula *Poder Ejecutivo del Estado Oriental*, en el cual »en consecuencia de »haber quedado disuelta la quinta legislatura del Estado Oriental, por la ex»piracion de los poderes de los diputados y senadores,» crea un gobierno para todo el Estado, que nadie puede censurar de palabra ni por escrito, sin incurrir en la pena capital. Este hecho, que segun el diario referido, está consumado, es el que os pone en muy duro y amargo conflicto.

Efectivamente, la Nacion Oriental es representada por la union de los tres poderes constitucionales, y su gobierno lo constituye la accion unida de los mismos. Ninguno de ellos la representa ni gobierna; su conjunto es el que recibe la accion, el poder de representarla y gobernarla.

Este conjunto, segun el citado decreto, ha desaparecido y por consiguiente la Nacion Oriental, ni está representada ni gobernada constitucionalmente. Luego ha desaparecido el Gobierno que encontrasteis en Montevideo, y que os convino tomar como constitucional del Estado Oriental.

Bien os convendria tomar tambien por constitucional lo que promulgó ese decreto. Pero suponiendo que cesando la representacion y gobiernos constitucionales de la República, pudiese subsistir uno de los miembros que concurrian á su representacion y gobierno (el Ejecutivo,) cosa que seria verdaderamente milagrosa, ¿de donde le provenia la facultad legal de crear en caso alguno un gobierno para toda la República? No, ciertamente de la carta constitucional; y como á ella unicamente os deberiais referir para caracterizarlo de legítimo ó de legal, claro es que en esta ocasion, no podeis invocarlo en servicio de vuestra conveniencia.

Direis, sin embargo, que el Pueblo de Montevideo necesita defenderse y que este título ha lejitimado su nuevo gobierno. Esto direis en vuestro nuevo conflicto; y yo respondo que tiene obligacion de someterse si su defensa no es justa; que de todos modos su propia necesidad, no puede darle el derecho de dictar la ley al Estado Oriental, principalmente cuando todo él obra en sentido contrario, que si su defensa fuesé justa, su necesidad no daría derecho á ese, que en el citado decreto, se titula Poder Egecutivo á darle inconsulto un gobierno; que ese Poder Egecutivo que figuraba en el gobierno que considerasteis legítimo, espiró con la quinta legislatura, como poder legislativo existente, suponiendo que fuesen hijos legítimos de la constitucion; que aun figurando su milagrosa supervivencia, como que no representaba la nacion, no podia dar en su nombre ni siquiera al pueblo de Montevideo el gobierno que engendra su dicho decreto, ni ningun otro; que suponiendo justa esa necesidad, la espresion de la voluntad del necesitado, seria la única que podía justificar los medios de defensa y como tal un nuevo gobierno que.... Pero el Pueblo de Montevideo, no es hoy el Pueblo Oriental; y aun cuando lo fuese, no tendría la libertad necesaria para expresar su voluntad.

Casi todo su vencindario Oriental, se ha trasladado á las márgenes del Miguelete. ¿No os acordais de la protesta que desde alli os dirigio? En su recinto no quedaron otros Orientales que aquellos que estaban impedidos de emigrar, y los diputados y senadores de *Rivera*: el resto que alli habita son extrangeros, interesados mas ó menos en vuestro plan. Este es su actual poblacion. Y ¿será la que tenga derecho legítimo de defensa? Ocupando vuestras tropas la ciudad, teniendo vosotros y vuestro gobierno interes en sostener aquel punto, que hicisteis militar, ¿puede juzgarse que su poblacion tuviese libre voluntad? ¿El hecho de no haberse reunido las cámaras en un dia preciso, no os demuestra suficientemente que sus miembros recordaron su nacionalidad, y no quisieron serviros mas contra su Patria? Pensad en esto y acabareis de comprender el verdadero espíritu Oriental.

Si dieseis á la creacion de ese nuevo gobierno del Estado Oriental, el valor que disteis al que encontrasteis en Montevideo, disfrazado con trage constitucional, el gobierno del Brasil no os imitará. Este nuevo gobierno es un hecho simple, despejado enteramente de las sombras del tiempo, que no precisa ser tocado al código político de la República Oriental para conocer los quilates de su valor, y el gobierno Imperial es batante justo, tiene dignidad y es Americano, para no conservar alli un ministro, que no envió á entenderse con un gobierno de origen semejante, sino con otro que equivocadamente cosideró legítimo.

Este suceso nos parece que lo hará buscar de un momento á otro, en otra parte el gobierno de hecho del Estado Oriental para poder proteger tantos súbditos como tiene diseminados con grandes intereses en aquel territorio, y entonces vuestra conducta se hará mas notable. Lo mismo harian, si alli existiesen cualquiera otros agentes diplomáticos.

Si el plan que ostentaron vuestras credenciales y vuestros discursos en Buenos Aires, fuese sincero y solo se debiesen á vuestros errores las desgracias que desde entonces afligen á la Confederacion Argentina y al Estado Oriental, no sereis tan necios que no sepais aprovecharos, para enmendar vuestra conducta, de la feliz ocasion que os ofrece el mencionado decreto.

El gobierno que respetabais como constitucional del Estado Oriental ha fenecido en Montevideo; con aquel que creó el decreto referido, nada podeis tratar que obligue á aquel Estado, pues que ni de hecho, ni de derecho lo representa ni lo gobierna. Tanto en esto como en lo otro, no cabe duda racional.

Tampoco la admite, por ser un hecho consumado, que el resto de la República se rige por un gobierno compuesto de aquel mismo Presidente que en 838, derrocó y lanzó fuera el revolucionario *Rivera* (ayudado por los unitarios y gefes francèses) y de un cuerpo judicial emanado, segun la constitucion, de las mismas cámaras.

Este gobierno tiene mejores títulos de legitimidad que aquel que encontrasteis en Montevideo, y si con los de este fuisteis tan poco escrupulosos, que los admitisteis sin exámen, no parece que debais ser mas delicados con los de aquel principalmente viendo que todo el pais rechaza las tentativas de revuelta que en vuestros gabinetes se combinan y que vuestro oro anima. Tal energia y decision no seria posible, si el gobierno del pais no fuese de su gusto y eleccion, el cual vuelve sobre su legitimidad.

De todas maneras es un gobierno de hecho, tan conforme con el que podria regir de derecho que no es á vosotros, sino al pueblo del pais, á quien compete distinguir cualquier diferencia que ofreciesen. De todas maneras gobierna todo el Estado Oriental, á excepcion de Montevideo y de la Colonia que habeis sometido á vuestra discrecion; y si la intencion de vuestros gobiernos está decidida á darle la paz y asegurar su independencia, es con ese su gobierno con quien debeis tratar; pues que el mencionado decreto del 14, salva vuestro amor propio.

Si no lo haceis asi, será prueba de que vuestros gobiernos no se han propuesto sino proteger el partido revolucionario encerrado en Montevideo, para realizar las ofertas que ha hecho al gabinete Ingles. Vos, Sr. Deffaudis, representais en esta escena un papel bien triste.

(*O. Mercantil*)

(Del »Defensor de la Independencia Americana» fecha 2 del presente Mayo (mes de América)

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!

¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Exmo. Sr. Presidente de la República, Brigadier General y en Gefe del Ejército Libertador D. Manuel Oribe.

D. Indalecio *Medina*, natural de este estado, regresado ultimamente de la Provincia limitrofe, territorio del Brasil, ante V. E. respetuosamente me presento exponiendo; Que he residido en dicha provincia con mi familia desde Febrero de 1844, substraido de las pérfidas filas del salvage unitario incendiario Pardejon Rivera, y hoy amparado bajo la proteccion legal y la generosidad de V. E., acogido al indulto y garatias acordadas á los que como yo, tuvieron la desgracia de empuñar las armas contra la *Patria*, por la seduccion y por la fuerza de aquel bandido execrable: hoy Exmo. Sr. convertido á la mejor de las causas reclamo confiadamente la proteccion de nuestras leyes, de conformidad con los principios que han marcado dignamente la benevolencia de V. E. para ser favorecido, declarándoseme habil y expedito para retribuir á mi patria los servicios mas positivos contra las hordas que vulneraban traidoramente tan sagrados derechos, profanados por los salvages unitarios, protegidos por los pérfidos extrangeros Anglo-Franceses que consumaron el escándalo, con reprobacion de todo el continente americano, y la Europa misma de quien aparecen como los primeros, falsamente representando sus repectivos Gobiernos.

Mis compromisos partieron Exmo. Sr, desde el año de 1845 época en que el salvage unitario Rivera disfrazado comicamente con su ilegal presidencia rodeado de la horda de salvages unitarios que blasonaban ese poder, me hizo comparecer en el pueblo del Durazno desde mi pacifica mansion: ocupado en los labores de mi estancia, sita en Chamiso de Carreta Quemada: puesto en su presencia me intimó ser llamado como hijo de este pais para llenar las obligaciones de defender la patria, destinándome al mando de un escuadros de caballeria con el empleo de Teniente Coronel efectivo; no hubo razones que no expusiese, para poderme evadir de aquella malingna pretension, teniendo por resultado insultos y amenazas, hasta ofrecerme que me habia de fusilar si persistiere negándome; esto lo repitió muchas veces, enagenado en colera. En aquellas circunstancias, Exmo. Señor, no habia disyuntiva en la eleccion: O abrazar el sacrificio, ó perecer á manos de sus verdugos Asi fué que sometido y humillado, fué forzoso seguir sus pasos en la incursion ejecutada sobre la Provincia de Entre-Rios, y participar tambien de la completa derrota del Arroyo Grande, en que el valiente ejército unido, bajo la sabia direccion de V. E. recogió tan brillantes triunfos; repasando luego al Estado Orientan hube de continuar con el salvage unitario Pardejon, hasta el mes de Enero de 1844—época en que, sufriendo un nuevo réves, por las puntas del Yí, por las victoriosas armas del Exmo. Sr. General Urquiza, pudo aprovecharme y evadirme de tan degradantes filas, con el firme propósito de no volver á ocuparlas jamas: emigré desde los Corrales á la provincias limitrofe, desde donde por un feliz destino, me encuentro restituido á mi patria bajo los auspicios y generosidad de V. E. dispuesto, como patriota á derramar mi sangre combatiendo contra la injusta agresion extrangera.

Despues de concluida esta fiel exposicion, en el deber de informar á V. E. cuales fueron mis antecedentes y cual la consecuencia que me ha conducido dichosamente ante un Gobierno proctector a quien me entrego seguro de sus parternales sentimientos, imploro se digne acogerme benignamente disponiendo de mi persona á su superior agrado, y protestandole lealtad y patriotismo en defensa de la Independencia y Libertad de la República.

Exmo. Sr.

Indalecio Medina.

(Del mismo.)

Cuartel General en el Cerrito de la Victoria, Abril 24 de 1846.—El Gobierno agradece la oferta de sus servicios que hace el suplicante, y los tendrá presente en oportunidad. Por el Ministerio respectivo ordénese á los Comandantes Generales de los Departamentos de Canelones y San José hagan poner en posesion al suplicante tanto de los bienes que le pertenezcan, como de los que le correspondan á su esposa Da. Maria Leal, si permaneciesen embargados; y publíquese.

Rúbrica de S. E.

VILLADEMOROS.

(Del mismo)

EL DEFENSOR.

Miguelete, Mayo 1. ° de 1846.

En números anteriores hemos dado cuenta de la discusion en la cámara de los Pares de Francia, sobre el discurso del trono, relativamente á los negocios del Plata. En la de diputados no presentaron los debatei el interés que debia esperarse. En la discusion general solo dos diputados de la oposicion, los Señores Duvergier de Hauranne y Berryer, hicieron referencia, de paso, á la cuestion que se agita en estos paises, y al papel que, en ella representa la Francia. El Sr. Duvergier, ocupándose en general de la política del ministerio dijo:—"Recorro el universo y busco en vano un lugar, un solo lugar, en que, en mi opinion al ménos, nuestros negocios hayan sido bien dirigidos.

......"¿Será en las márgenes del Plata, donde el gabinete practica con de"bilidad, torpemente, una política que no es la suya, y compromete en los "ambages de una diplomacia doble, las ventajas de una expedicion que hace "á su pesar?"

El Sr. Berryer, tambien de la oposicion, aunque de distinto género, refiriendose á la política general del ministerio, se ocupó de demostrar que en los negocios del Plata, como en los otros, la Francia no habia hecho sino dejarse llevar de la Inglaterra.

El Sr. Guizot, contestando al Sr. Berryer, dijo:—"Que relativamente á "las cuestiones del Plata, Madagascar y derecho de visita, encontrarian su lu"gar en la discusion del mensaje: que se referian á párrafos determinados: "que cuando ellos llegasen, los discutiria: que no creia deber adelantarse."

Entre tanto, cuando llegó la discusion del párrafo relativo á la cuestion del Plata que decia simplemente:—

"Esperamos que la Francia y la Inglaterra, por una accion comun, que solo tiene por objeto hacer cesar la efusion de sangre, y restablecer relaciones comerciales, seguras y regulares, traerán en fin, la paz, á las márgenes del Plata." Ni aquellos diputados, ni los Sres. Thiers, Billault y los otros que tan alucinados se mostraron en la sesion pasada, dijeron una sola palabra. El único que habló, fué el Sr. Drouin de Lis, compañero de destitucion del conde de Saint Priest, que habia atacado la política del ministerio en la cámara de los Pares. Ese diputado se empeñó en hacer notar la inconcecuencia que habia mostrado el ministerio en esta cuestion; incurrió en graves errores que manifiestan el ningun conocimiento que tiene, de la situacion de estos paises: y concluyó diciendo:—

"En el punto en que estais, no podeis deteneros: ó volvereis sobre vuestros "pasos, ó ireis mas adelante. Volver sobre vuestros pasos, es dificil. ¿Quereis "ir mas adelante? Calculad bien vuestras fuerzas. En cuanto á mí, dudo y "no deseo, veros entrar en una expedicion que, hecha por vosotros, quedará "siempre incompleta; acordaos de Marruecos y de Taiti. No ensayeis simu"lacros de cruzadas, y ficciones de conquista; tened la molestia y la resigna"cion de vuestra impotencia, y no fatigueis á la Francia, con abortos tantas "veces repetidos."

Ningun orador pidió la palabra, ni la tomó el Sr. Guizot, apesar de la indicacion que habia hecho anteriormente; y sin mas discusion fué aprobado el párrafo que dejamos transcripto.

En las cámaras Inglesas se han ocupado muy poco de la cuestion del Plata. En la de los lores, el conde Home, encargado de la redaccion de la contestacion al discurso del trono, dijo simplemente:—"Debemos tambien felici"tarnos de que S. M. la Reina esté en una alianza tan estrecha con el Rey "de los Franceses: y me lisongeo de pensar que la intervencion de las dos "potencias en los negocios de Buenos *Ayres*, será coronada de éxito, la paz "restablecida; y que el comercio seguirá su direccion natural en aquel pais.» Ninguno otro tomó la palabra á ese respecto.

En la cámara de comunes, sesion del 23 de Enero, lord John Russel pidió esplicaciones á Sir Robert Peel, sobre dos cuestiones de política exterior. La primera fué la del Oregon: la seganda la del Plata. Respecto de esta, se expresó lord Russell en los siguientes términos:

»S. M. ha dicho que de muchos años á esta parte, una guerra cruel y san»grienta desolaba los Estados del Rio de la Plata, y que se esforzaba en resta»blecer la paz. Se han empleado á este efecto, medidas hostiles, y dudo que »se haya hecho bien. Es verdad que se ha interrumpido el comercio de todas »las naciones, y que se han cometido actos de barbarie, indignos de naciones »civilizadas. Actos de barbarie son seguramente cosas espantosas; pero dudo »que el Gobierno haya obrado prudentemente, tomándolos por pretexto de in»tervencion. En otras partes, se han cometido actos de barbarie, y ningun »hombre de Estado prudente ha propuesto una intervencion. Suplicaré á Sir »Robert Peel me diga, si querria comunicar á la cámara los documentos que »expliquen, porque el gobierno de S. M. ha creido necesario intervenir en los »Estados del Rio de la Plata.»

Sir Robert Peel, contestando en lo relativo al Oregon, dijo por lo que tocaba al Plata:—»Que no estando preparado á responder á la pregunta que le »dirige el noble Lord, suplica tenga á bien suspenderla.»

El *Sun*, órgano de lord Russell, dice que se trataba de una suspension de ocho dias en las explicaciones prometidas por Sir Robert Peel.

El *Journal des Debats* que se supone órgano especial de la corte, ó de la *voluntad irresponsable*, dice en su número de 16 de Enero:—

»La Cámara de los Pares, despues de haber consagrado toda la sesion de hoy (15) al debate sobre la política extrangera, no ha podido concluirlo completamente. Despues de un discurso insignificante del Sr. Conde Pelet (de la Lozére) sobre los negocios del Plata, hemos oido las explicaciones del Sr. Guizot sobre el mismo asunto No obstante la réplica y las nuevas objeciones del Sr. Conde de Saint Priest, no vacilamos en decir que las explicaciones del ministro nada dejan que desear en este punto importante del debate. En el fondo ¿qué nuevo agravio es ese, que se cree haber descubierto entre las dos sesiones, contra el Gobierno? Lo que se reprocha al Gobierno es haber abandonado súbitamente la política de neutralidad que habia seguido desde 1840 en las riberas del Plata, para llegar á una intervencion armada, de concierto con la Inglaterra. Pero ese cambio de política ¿es acaso un mero capricho, ó bien, como se pretende, un acto de complacencia hácia la Inglaterra—un sacrificio mas, á la *inteligencia cordial* No; para cualquiera que encare la cuestion de buena fé, ese cambio de política se explica por el cambio sobrevenido en estos dos años, en la situacion de las cosas. Se explica por la prolongacion de la lucha entre los dos Estados Americanos, y por la perturbacion cada dia mas grave, que la guerra civil ocasionada a nuestros intereses nacionales. Se explica en particular, por las reclamaciones reiteradas é instantes de nuestros compatriotas establecidos en las margenes del Plata. Tampoco, no ha sido la Inglaterra, sino el Brasil, quien ha concebido y propuesto el plan de esta intervencion. ¡Se habla de neutralidad violada, y de tratados! ¡Como si fuera para mezclarnos como amos en las cuestiones de dos Estados Independientes, para constituirnos arbitros soberanos entre los partidos, entre los pretendientes que se disputan el poder, que hubieramos mandado una escuadra al Plata! Lo que podria decirse con mas razon, es que, lejos de violar el tratado de 1840, nuestra expedicion tiene por objeto asegurar su ejecucion; ya que se hace para mantener la Independencia del Uruguay, amenazada por el Estado de Buenos Aires, y pronta á sucumbir, bajo la invasion de las tropas argentinas. Tal es el obejto de nuestra intervencion; no irá mas lejos. Esto es lo que ha establecido categoricamente, la corta y rápida exposicion de Mr. Guizot."

¿Qué resulta de todo esto? Los gabinetes francés é ingles, se esfuerzan en hacer creer que solo se trata de restablecer la paz en estos paises. Las instrucciones públicas de sus ministros están concebidas en el mismo sentido; y las opiniones todas concuerdan en Europa, sobre la necesidad de que la guerra concluya, restableciendose las relaciones, hace tanto tiempo interrumpidas.

La Francia que conoció el error cometido en 838 de mezclarse en las querellas internas de estos paises, recomienda fuertemente á su ministro, que no vuelva á esa senda vergonzosa de que se apartó felizmente en 1840; y separandose de las pretensiones locales, señala como único objeto de sus esfuerzos la restauracion de la paz, bajo la base de la Independencia Oriental, que segun confiesa Mr. Guizot en su nota al Sr. Saint Aulaire, *en la realidad no es cuestionada por ninguno.*

Entre tanto ¿que han hecho los Sres. Ouseley y Deffaudis? A su llegada al Rio de la Plata la guerra habia llegado á su término. El mismo titulado Gobierno de Montevideo confesó esplicitamente en 29 de Marzo ultimo (*número 2.182 del Nacional* que:—"*Despues de la desastrosa jornada de la India Muerta, no quedaron en pie otros medios de resistencia, que los que esta heróica ciudad pudo conservar dentro de sus muros.*" En todo el resto de la República eran aclamados los Poderes Constitucionales, derrocados en 838 por los anarquistas de los dos paises, con la cooperacion de las fuerzas navales Francesas. Toda la campaña gozaba de una tranquilidad profunda, bajo el régimen constitucional, y Montevideo, abandonada por la poblacion natural, presentaba el aspecto original, de una ciudad, ocupada solo por extrangeros. Abandonados estos á si mismos: perdiendo la esperanza de ser apoyados por la Inglaterra y la Francia, no podian subsistir: tenian que someterse á las

autoridades constitucionales que el pais aclamaba, y que sostenian con sus brazos Argentinos y Orientales.

Sencilla era, pues, la tarea de los Sres. Ouseley Deffaudis, si realmente se hubieran propuesto desempeñar una "mision de paz." El Gobierno constitucional, pérfidamente derrocado por extrangeros en 838 estaba ya restablecido, y llevaba en si mismo una garantia de órden y estabilidad para lo futuro: la Independencia Oriental *no era cuestionada por ninguno;* y las divisiones auxiliares argentinas iban ya á retirarse, logrado el objeto de su presencia en nuestro territorio.

Lejos de tomar el camino indicado por la justicia y la naturaleza de las cosas, contraviniendo los ministros á sus intrucciones *públicas,* se ligaron intimamente á la cáfila de aventureros encerrados en Montevideo. Calificaron farsaicamente de Gobierno y Pueblo Oriental á los elementos heterogeneos que encontraban á sus plantas; y por un efecto de su voluntad, nos hicieron Argentinos, á los Orientales todos que defendiamos la Independencia y libertad de nuestro pais,

Para que "cesasen las hostilidades" se empeñaron en llevarlas á todos os puntos donde reinaba la paz; expedicionaron hostilmente al Paraná: hicieron incursiones piráticas sobre nuestras costas, cañonearon nuestros pueblos indefensos, entregandolos al saqueo de los bandidos á quienes se habian vergonzosamente aliado: fomentaron la anarquia y el desórden en el interior de las dos Repúblicas; y no perdonaron medio, por vil y pérfido que fuera, de hostilizar á los Gobiernos legales, Argentino y Oriental en *provecho exclusivo* de la gavilla de aventureros extrangeros que encontraron encerrada, y pronta á sucumbir en Montevideo.

Ahora mismo, desparramando el oro á manos llenas, sosteniendo en nuestra campaña á bandidos como Brigido Silveira y Lemus que á la cabeza de 15 ó 20 hombres, no pueden ser terribles, sino para las familias indefensas; ¿qué objeto de paz pueden proponerse los Sres. Ouseley Deffaudis? Puede nadie figurarse que es un paso para la pacificacion de estos paises, la conservacion de bandos indisciplinados que no reconocen gefe, ni tienen otro móvil que el robo y el asesinato? La sangre que esos miserables puedan derramar ¿es acaso tan apetecible para los Sres. Ouseley y Deffaudis?

Miren atras los Ministros de Inglaterra y Francia: miren la situacion en que hallaron las dos Repúblicas: consideren despues el estado en que ahora se encuentran: observen las consecuencias de nuevas expediciones, como las que ahora se preparan en Montevideo; y digan, despues, cual es el término que señalan á la lucha pérfida y desleal en que se han comprometido con los Gobiernos legales del Plata.

O es mentida y falsa la mision de paz que proclaman los Gabinetes de Francia é Inglaterra: mentidas y falsas las instrucciones que se han publicado, y las declaraciones de los respectivos Gobiernos—ó los Sres. Ouseley y Deffaudis son grandes criminales, que tendrán que responder un dia de la traicion que han hecho á los intereses mismos de las naciones que están encargados de representar.

Sea la una cosa ó la otra, la resolucion de los Argentinos y Orientales, será incontrastable. Pereceremos hasta el último, ó afirmaremos sólidamente la independencia y libertad de las Repúblicas del Plata. Dios es justo, y nuestra causa es santa y bella. Tengamos fé en el porvenir!

(Del mismo)

En la parte oficial publicamos la solicitud del Teniente Coronel D. Indalecio Medina, nuevamente incorporado á las filas de los Defensores de la Independencia. En vano los periodistas de Montevideo hacen circular absurdos de toda clase, sobre la manera en que son recibidos los que nuevamente se presentan. No por eso se disminuye el número de los que abandonan el pupilage extrangero, para ocupar el lugar que les corresponde entre los hijos de la tierra. Firme el Exmo. Gobierno de la República en los principios que ha practicado hasta aqui, ha mandado inmediatamente el desembargo de los bienes del suplicante, en los términos que aparece del decreto que tambien insertamos. [Del mismo.]

El titulado *Constitucional* de Montevideo, trae un artículo en uno de sus últimos números, que en boca de los suyos—en boca de los que con el auxilio extrangero, derrocaron en 838 los Poderes Constitucionales, es tan originas como ridículo. »Todo lo que termina por la violencia» dice »no es legítimo; »y el acto que disolvió la representacion nacional, teniendo aquel carácter, »no puede ser legal, ni válido en nuestro concepto.»

Aplíquense estos principios al derrocamiento de los Poderes Constitucionales cuya restauracion procuran hoy los Orientales, que luchan con los mismos elementos extrangeros que en 838 sofocaron la voluntad del Pueblo. En esa época gobernaba el pais á satisfaccion general, el Exmo. Presidente Oribe con las mismas Cámaras legales reunidas hoy entre nosotros; y el Pardejon Rivera, sostenido por los emigrados de la Confederacion Argentina, y las fuerzas navales francesas, derrocó los poderes constitucionales, asumiendo en su persona todas las autoridades, con un descaro, de que la historia da pocos egemplos. Ese acto, pues, teniendo el carácter de violencia, no puede ser legal, ni válido; y ese concepto del *Constitucional,* que siquiera una vez se ha conformado á su título, es el que tienen los Orientales que defienden hoy, como defendieron entonces, las autoridades legítimas.

Desgraciadamente el *Constitucional* no cuenta entre sus *virtudes* la »consecuencia.» En el mismo número á que nos referimos, defiende lo blanco y lo negro, y santifica la violencia. Pocas líneas mas arriba de las que dejamos transcriptas, dice textualmente:—

»El movimiento de 1.° del corriente fué el *único poder legal* que puso término á los sufrimientos de todos: sin ese movimiento la cárcel y el destierro, *era la alternativa precisa de su destino.*» ¿En qué quedamos, segun esto? es buena ó mala la violencia? Parece que en la opinion del *Constitucional* son malas las violencias que nos hacen; pero santas y buenas las que hacemos. ¡Pobre hombre! ¡siempre con sus candideces!

En ese mismo artículo, declara que los poderes de las tituladas cámaras de Montevideo, han concluido de *derecho*; pero no *de hecho*; y para fundar esta peregrina opinion de derecho constitucional, indica tres ideas que se disputan entre sí, el absurdo.

La 1.ª es que »la *práctica constante* ha demostrado que los apoderados siguen en el ejercicio de sus poderes mientras no hayan concluido *de hecho*; es decir, mientras el poderdante no se los suspenda, ó le reemplace otro nuevo y legítimo apoderado.» Dejando á un lado lo de la *práctica constante* en que manifiesta su ignorancia supina ¿á quien llama *poderdante?* Si es á los aventureros italianos y franceses de Garibaldi y Thiebaut, comprendemos lo que quiere decir, por ridícula que sea la fuente de derecho constitucional; pero si es el Pueblo Oriental, que nunca dió sus poderes á semejantes farsantes ¿qué mas »revocacion» exige que la de estar todos en armas, al rededor de los verdaderos Poderes Constitucionales?

El 2.° argumento es de analogia. Dice que lo mismo ha sucedido con el titulado Alcalde Ordinario que apesar de haber dejado de serlo legalmente, ha continuado obrando, como si lo fuese; y el 3.° de la misma clase se refiere, á los diputados americanos en las cortes Españolas, que sin tener poderes, representaron á las colonias de América. ¡Solo al *Constitucional* le pueden ocurrir disparates semejantes!; y con razon le manifiestan tanto desprecio sus colegas Argentinos en Montevideo.

Para coronar dignamente sus lucubraciones, concluye proponiendo que »se forme una especie de *Concilio*» en Montevideo. No dice si el principal objeto será encomendarse á Dios; pero es probable; porque hace tiempo que el *Constitucional* tiene manifiestas tendencias á la iglesia. Veremos en lo que acaba. [Del mismo.]

Publicamos en este número, una nueva carta del corresponsal del *Mercantil* del Janeiro á los Señores Ouseley y Deffaudis. Se refiere esencialmente á la farsa de la creacion de los notables, que apesar de ser tan mala ha sido acogida, á falta de otra, por los hombres que hoy gobiernan en Montevideo, á las órdenes de los Sres. Ouseley y Deffaudis.

Esos hombres que en 29 de Marzo confesaron que no gobernaban de *hecho* y que en 12 de Abril, reconocieron explícitamente, que de *derecho* no existian los poderes legislativo y ejecutivo; siguen sin embargo, titulándose Gobierno Oriental, á la faz de los agentes extrangeros que toman voluntariamente parte, en una farsa tan indigna y despreciable, con mengua de las naciones que representan.

Entre tanto, esos agentes—no nos referimos á los de Inglaterra y Francia, directores de la farsa—que tan condescendientes se manifiestan con la cáfila de aventureros encerrados en Montevideo, no quieren ver ni el *hecho ni el derecho,* que representa la administracion que rige la República; sin embargo, tan evidente es el uno, como el otro.

Apesar del inútil palabreo de los salvages unitarios, de sus calumnias infames, nadie puede negar que la administracion del Exmo. Presidente Oribe, elevada por la voluntad general de los Orientales, fué derrocada en 1838 por los emigrados de la Confederacion Argentina y anarquistas de este pais, con la abierta cooperacion de las fuerzas navales francesas. Restaurada hoy *esa misma* administracion, no solo tiene á su favor el *derecho,* sino tambien el *hecho,* de ser reconocida por los habitantes todos de la República, excepto los que en Montevideo se humillan á los pies de los Ministros de Inglaterra y Francia.

Las reflexiones que á ese propósito hace el corresponsal del *Mercantil,* son exactísimas. [Del mismo].

Con asombro hemos visto publicado en los periódicos de Montevideo un supuesto tratado entre la República Oriental y la España firmado por el Sr. D. Carlos Creus y el salvage unitario Santiago Vasquez. Cuando es patente y notorio á todo el mundo que los hombres de Montevideo no gobiernan *de hecho* ni de *derecho* el Estado Oriental: cuando ellos mismos lo confiesan en documentos solemnes: cuando no existe en Montevideo ni el simulacro de una autoridad constitucional ¿ha podido llevar tan lejos el Sr. Creus su imprevision y ligereza? No nos resolveriamos á creerlo, sino apareciese su firma al pié de ese extraordinario documento. Ha visto alguna vez el Sr. Creus la Constitucion política del Estado Oriental? ¿Sabe lo que se llama en ella, Poderes del Estado? ¿Tiene idea del número de habitantes de la República? de la extension de su territorio? Es imposible que el Sr. Creus, haya reflexionado un cuarto de hora, sobre la naturaleza de los deberes que le imponia su mision.

Si los miserables que farsaicamente se titulan »Gobierno Oriental» en Montevideo, tuviesen la dicha de acabar, merced al extrangero, con los Defensores de la libertad é independencia de la República: si pasando por en-

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los Salvages Unitarios!

Cuenta de la Tesorería General del Miercoles 20 de Mayo de 1846.

	Moneda corriente.	Metálico	Letras de Receptoria	Letras por venta de tierras.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 19	1,325,463 5½	38 5½	352,833 2	1,986	521,600	4,385,600	1,596,913 7½
Carganse 200 pesos por haberse puesto de mas ayer en el premio de billetes como se vé de su suma equivocada	200						
Trasladados de Receptoria	1,023 6						
	1,326,687 3½	38 5½	352,833 2	1,986	521,600	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA							
Al Juez de Paz del Partido del Ajó para abonar á la Partida de su cargo el haber del mes de Abril último	580						
Al Correo de la carrera de Chile D. Juan Olivares por servicios extraordinarios	400						
Equivalente de 20 pesos metálicos que recibió	474 7						
Al de la misma carrera de Chile D. Antonio Pulgares por servicios extraordinarios	400	20					
Al Teniente D. Adolfo Cano, un cabo y un soldado que regresan al interior para gastos de camino y mantencion		17					
Al Correo de la carrera del Perú D. Francisco Araos por servicios extraordinarios	500						
Equivalente de 25 pesos metálicos que recibió	593 4½						
A Da. Maria de los Santos Camargo por id....id	1,000						
Al Juez de Paz del Partido del Tordillo para abonar la Partida de su cargo el haber del mes de Abril último	1,395						
A Francisca Barrios por servicios extraordinarios	200						
A Maria Eustaquia Garcia por id.......id	200						
Al Correista D. Francisco Gomez por id....id	400						
Al Juez de Paz del Partido de Tuyú D. Roque Baudriez para abonar la Partida de su cargo el haber de Marzo último	900						
A Marta Dominguez por haberes vencidos de su esposo el soldado Nicolas Soria	100						
A Estefania Diaz por id....id ...de su esposo el cabo Mariano Villanueva	200						
A Leonarda Lainas por id....id....del soldado Bautista Castro	200						
A Benita Garcia por id....id....del id.. Nicolas Soria	200						
Al Juez de Paz del Salto para gastos de rancho y alumbrado	1,741 2						
A Dorotea Garcia por haberes vencidos de su esposo el soldado Braulio Sisneros	150						
A Tráncito Susnaval por id..id..de su esposo el soldado Pedro Altamira	200						
A Crus Torres por id..id del soldado Antonio Ruis	200						
A Antonia de la Rosa por id..id..del id..Adrian Martinez	200						
Al Juez de Paz del Partido de la Mar Chiquita para abonar la Partida de su cargo el haber del mes de Marzo último	720						
A Maria Josefa Loscano por..id..id de su esposo el Sargento Francisco Illescas	200						
A Dolores Navas por id..id..del soldado Antonio Sanchez	200						
A Juana Josefa Espinosa por id..id..de su esposo el soldado Domingo Fernandez	200						
A Marta Suarez por id..id..de su esposo el soldado Juan Allende	200						
Al Juez de Paz del Partido de la Mar Chiquita para abonar á la Partida de su cargo el haber del mes de Abril último	720						
A Josefa Sosa por haberes vencidos de su esposo el soldado Bautista Ortigosa	200						
A Catalina Granada por id..id..de su esposo el soldado José Aranda	200						
A Rita Rivas por..id..id..de su esposo el soldado Calisto Herrera	200						
A Maria Torres por id..id..de su esposo el Sargento Anacleto Sanchez	500						
A Juana Josefa Atucha por id..id..de su esposo el Sargento Martiniano de la Rosa	500						
A Gregoria Ibarra por id..id..de su esposo el soldado Antonio Trigo	200						
A Benigna Corrales por id..id..de su esposo el id. Gregorio Nievas	200						
A Petrona Suarez por id..id..de su id..el id..Miguel Pacheco	200						
A Josefa Ibañes por id..id....id....Martin Brizuela	200						
A Manuela Castro por id ...id....id....Martin Yedros	200						
A Petrona Barbosa por id....id....id....Facundo Bermudez	200						
A Carmen Acosta por id....id....id....José Reynoso	200						
A Justa Rodriguez por id...id...id ...Miguel Velasquez	200						
A Mercedes Sarmiento por id ...id...id....José Sanchez	200						
A Josefa Diaz por id..id..del Sargento Policarpo Farias	300						
A Maria Antonia Ramirez por id..id..del soldado José Casas	100						
A Petrona Miranda por id..id..de su esposo el soldado Manuel Gomez	200						
A Casilda Miralles por id..id.. de su esposo el soldado Luis José Senturion	200						
A Concepcion Martinez por id..id..de su esposo el soldado Juan Gutierez	200						
A Justa Denis por id..id..de su esposo el soldado Domingo Fernandez	200						
A Josefa Carrasco por id..id..de su esposo el soldado Facundo Gomez	200						
A Rosa Diaz por id..id..de su esposo el soldado Juan Lima	200						
A Ines Mancilla por id..id..de su id..el soldado Nicolas Gomez	200						
A Margarita Aberasti por id..id..de su id..el soldado Pedro Saavedra	200						
A Eugenia Abalos por id..id..de su esposo el soldado Estevan Rolon	200						
A Dolores Brizuela por id..id..de su esposo el soldado Felipe Guerreros	100						
A Josefa Pino por id..id..de su esposo el soldado Doroteo Villar	220						
A Maria Corrion por id..id..de su esposo el soldado Antonio Bilbao	200						
A Angela Lima por id..id..de su esposo el soldado Miguel Tavares	200						
A Juana Cabrera por id..id..de su esposo el soldado Luis Andrada	200						
A Rita Urquiza por id..id..de su esposo el soldado Pasqual Camelino	100						
A Micaela Fuentes por id..id..de su esposo el soldado Luis Carrion	220						
A Maria Rosales por id..id..de su esposo José Vilchez	100						
A Ascencion Almeyda por id..id..de su esposo el soldado José Fernandez	100						
A Juana Josefa Aguirre por id..id..de su esposo el Sargento José Castillo	400						
A Dominga Santa Ana por id..id..de su esposo el cabo Manuel Alvarez	200						
A Maria Engracia Rolon por id..id..de su esposo el soldado Diego Albarrasin	100						
A Agustina Saravia por id..id..de su esposo el soldado Justo Gomes	200						
A Bernarda Tristan por id..id..de su esposo el soldado Miguel Vasconcelos	100						
A Matilde Montero por id..id..de su esposo el cabo Justo Correa	300						
A Susana Martiriana por id..id..de su esposo el soldado Jacinto San Martin	200						
A Agustina Velasquez por id..id..de su id..el cabo Martin Macias	200						
A Susana Peralta por id..id..de su id. el soldado Juan Angel Pavon	200						
A Josefa Mancilla por id..id..de su id el cabo Celestino Tejeda	200						
A Josefa Ruis por id..id..de su id. el soldado Juan Estevan Navarro	100						
A Da. Maria Chaves por id..id..de su esposo el Capitan D. Antonio Campos	800						
A Maria Montes por id..id..de su id el soldado José Pavon	200						
A Inocencia Caminos por id..id..de su id. el soldado Martin Casas	200						
A Ramona Rodriguez por id....id....de su esposo el soldado Juan Pablo Rojas	100						
Al Capitan invalido D. Luis Cabasa por servicios extraordinarios	2,000						
A Leonor Pereyra por haberes vencidos de su esposo el soldado Lucas Guadas	100						
A Micaela Madrid por id.id.de su id. el soldado Justiniano Otarola	100						
A Rufina Ramirez por id.id.de su id. el id. Manuel José Vela	200						
A Rosenda Gonzalez por id.id.de su id. el id. Pasqual Diaz	200						
A Marta Albares por id.id.de su id. el id. Luis Monson	200						
A Matilde Barreyro por id.id.de su id. el id. Justo José Nuñes	200						
A Maria del Carmen Acuña por servicios extraordinarios	400						
A Simona Valia por haberes vencidos de su esposo el soldado José Bacamonte	200						
A Luisa Gonzalez por id.id. de su id. el Sargento Miguel Chavarria	400						
A Ignacia Gonzalez por id.id.de su id. el soldado Luis Ferreyra	150						
A Josefa Altamiro por id.id. de su id. el soldado Zacarias Roldan	200						
A Hermenegilda Riva por id.id.de su id el soldado Antonio Rivas	150						
A Ramona Rivas por id.id.de su id.el soldado Justo Correa	150						
A Teresa Godoy por id.id.de su id. el soldado Antonio Lopez	200						
A Teresa Lencina por id.id de su id. el Sargento Luis Zapiola	500						
A Maria Toledo por id.id. de su id.el Sargento José Burgos	400						
A Manuela Diaz por id.id.de su id. el Sargento Martiniano Cardoso	400						
A Varios individuos de Tropa y varios Vigilantes por servicios extraordinarios	4,506						
Al Oficial Escribiente D. Carlos Raymond para objetos del servicio Público	39,841 1						
A diferentes Piquetes y Partidas sueltas, pertenecientes al Ejército, por sus haberes vencidos hasta fin de Marzo último	118,078 5						
Existencia	1,135,096 7½	1 5½	352,833 2	1,986	521,600	4,385,600	1,596,913 7½
	1,326,687 3½	38 5½	352,833 2	1,986	521,600	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los Salvages Unitarios!

Cuenta de la Receptoría General del Miercoles 20 de Mayo de 1846.

DEBE.	Moneda corriente	Metálico.	Letras	Fondos para devoluciones.
Exist'a del Sabado... De comisos y multas		522 7½		
Exist'a del Sabado... Del Estado				6¼
Salida	863 3			
Puerto	2			
Contribucion	153 3			
	1,023 6	522 7½		6¼

HABER.	Moneda corriente	Metálico.	Letras.	Fondos para devoluciones
A la Tesorería General	1,023 6			
Existencia... De comisos y multas		522 7½		
Existencia... Del Estado				6¼
	1,023 6	522 7½		6¼

V.º B.º—BERNAL.

Buenos Aires, 20 del mes de América de 1846

BLANCO.—

Interviné—ALBARRACIN.—

cima de los cadáveres de los Orientales, lograsen establecer su dominacion en el Estado ¿ cree el Sr. Creus que llamarian nunca un tratado al extraordinario documento que ha firmado con Vazquez ?

La constitucion de la República entre las facultades del Poder Ejecutivo colocó la de :—»iniciar con *conocimiento del Senado*, y concluir tratados de paz, amistad, alianza y comercio, *necesitando para ratificarlo la aprobacion de la Asamblea General*» ¿ Donde está el Poder Ejecutivo? donde el Senado? la Asamblea General...........

Los momentos en que los farsantes de Montevideo, que no ocupan mas terreno de la República que el que dominan los Anglo-Franceses, confiesan que no existen *de derecho* los Poderes Legislativo y Ejecutivo [*memorandum* de 12 de Abril] ¿son los que elige el Sr. Creus para celebrar tratados que obliguen á la República Oriental ? ¿ No es comprometer indiscretamente la nacion que representa ? ¿No es tomar parte en una farsa indigna de la nacion Española ?

Si el Sr. Creus, vuelve sobre sí : si considera la naturaleza de sus deberes, y la situacion de la Repúblca, ¡ mucho se ha de avergonzar del papel que le han hecho representar ! (Del mismo)

Los periodicos de Montevideo firmes en su sistema de decepcion y engaño, contienen en los últimos números mentiras de muy grueso calibre. Prescindiendo de la noticia de una pretendida revolucion en algunas de las Provincias interiores de la Confederacion que ellos mismo desmienten al tiempo de publicar aseguran que ha muerto el Coronel D. Manuel Diaz ; que el General Gomez estaba peligrosamente enfermo, sin que hubiera esperanzas de salvarlo: que tambien habia muerto, dicen en otro número : que hay pena de la vida en nuestro ejército contra el que hable del General Gomez, ó pretenda indagar donde se halla : que el enrolamiento forzada es mas severo que nunca ; que las familias del Exmo. Sr. Presidente Oribe y del Camarista Dr. Antuña, estaban ya »de retirada» en el Yaguaron. Con absurdos semejantes, sostienen el ánimo de los Legionarios franceses que tienen gaznate suficientemente ancho, para tragar tales dislates.

[Del mismo.]

—Se ha publicado tambien una carta muy célebre del mulato Luna. Escribe desde el Salto, y dice entre otras cosas :—

»Yo estaba para pedir mi separacion del servicio y no lo he hecho; *porque* »*no se disolviese la tropa de caballeria que hay aqui y en Sandú*, y al mismo »tiempo contando con que pronto vendría el patriota esclarecido á imponer or- »den y respeto que se necesita para la salvacion de esta Patria que se está de- »vorando.

»Yo á mi buen amigo, puedo asegurarle que *reuno todas las simpatías* de »los soldados de caballería que existen aqui frente á Sandú á órdenes de Faus- »to en la isla del Vizcaino, y siendo para cumplir cualquiera orden que quiera »librárseme, todos con satisfaccion estaremos prontos á cumplirla. Por lo de- »mas no nos importa las cosas del Poeta Pacheco; porque no tiene títulos para »mandar á nuestros paisanos.»

No es muy modesto que digamos el Pardo, ni deja en muy buen lugar á su titulado gefe Medina ni al pirata Garibaldi, si es cierto que estos dos no basten para contener á los 50 ó 60 salvages unitarios de caballeria, de quienes habla como de un ejército. Así anda todo entre esa gente.

(Del mismo)

La lucha entre los salvages unitaries Argentinos y "Pardejunos" sigue siempre en Montevideo: y los primeros van ganando mas terreno cada dia, como lo previmos desde el principio, considerando las ventajas que llevan á sus complices en capacidad y desverguenza. Parece que van ya á conseguir que el Pardejon salga de Montevideo, dejándoies el campo libre. Veremos la vuelta. Entre tanto, los Ministros Ouseley y Deflaudis, de manos dadas con los emigrados Argentinos instan porque salga Rivera á la campaña, para "abrir de nuevo las hostilidades" que habian cesado. Sea lo que fuere de la realidad del motivo, y de la esperanzas que los Ministros depositen en nuevas expediciones, no deja de ser original el medio de "pacificar" y de ahorrar la inútil efusion de sangre." Sea que el Pardo se dirija al Salta ó á otro punto en todas partes se estrellará en las lanzas do nuestro bravos. ¡Ojalá que dejando su *prudencia* que ya se ha hecho proverbial, hiciese la tentativa de separarse de los anglo-franceses, á quienes ha prestado vergonzoso homenaje! Pronto seria escarmentado como merece! Para los salvages unitarios que intrigan en Montevideo, que se lo lleve el Diablo, y que logre escapar nuevamente para territorio Brasilero, todo será ganancia. Ya saben ellos lo que pretenden.

En nuestro próximo número pondremos al corriente á nuestros lectores, de las nuevas escenas que estan representando en Montevideo los periodistas salvajes unitarios.

(Del mismo.)

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages Unitarios !

INTRODUCCION
DE
Ganado.

TABLADA DEL NORTE.
Mayo 14 [mes de América.]

De Navarro ha conducido don Santiago Diel 58 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado ; 31 á don Miguel Santillan, 9 á doña Maria Miranda, 18 á doña Melitona Diaz: para abasto.

De San Pedro ha conducido don Saturnino Parodi 137 cabezas, compradas por don Fortunato Benavente á don Fernando Laserna : para abasto.

De la Guardia de Lujan ha conducido don Tomas Canaveri 89 cabezas compradas por don Manuel Campos; 9 á don Narciso Acuña, 12 á doña Felipa Acuña, 5 á don José Acuña, 40 á don Guillermo Perez, 15 á doña Josefa Ribarola, 3 á don Pascual Gaime, 5 don Serapio Lima: para abasto.

Del Baradero ha conducido don Francisco Tapia 102 cabezas, compradas por don Gregorio Oballe; 12 á doña Rufina Salas, 29 á don Santiago Duran,28 á don Juan Francisco Reinoso, 4 á don Prudencio Diaz, 2 á don Elias Perez, 1 á doña Maria Reinoso, 2 á don Eugenio Tapia, 1 á don Romualdo Diaz, 2 á don José Maria Tapia, 1 á don Miguel Molina, 1 á don Pedro Acosta, 1 á don Faustino Alsina, 27 á doña Mercedes Villa: para abasto.

15.

De Arrecifes ha conducido don Pedro Tito 201 Cabezas,compradas por D. Lucas Galileana; 73 á don Máriano Lusuriaga, 14 á don Tomas Rodriguez, 1 á don Ramon Capdevila, 1 á don Pio Flores, 19 á don Andres Ribera, 6 á don Juan Bautista Arnau, 42 á don Crispin Ribera, 1 á don José G. Rodriguez, 5 á don Norberto Zepeda, 4 á don Polonio Dominguez, 31 á don Segundo Lopez, 2 á don Eugenio Diaz, 2 á don Pedro Martinez : para abasto.

Con dos guias 1. ᵃ del Pergamino, 2. ᵃ de Arrecifes ha conducido don Javier de Lafuente 157 cabezas, compradas por don Bruno Teran ; 128 á don Márcelino Ullua, 1 á don Gerónimo Avila, 2 á don Diego de Lafuente, 5 á doña Luciana Molina, 1 á don Justo Zurra,8 á don Florencio Gomez, 3 á don Jesus Ponce, 9 á don Eusebio Rodriguez: para abasto.

De San Pedro ha conducido D. José Torres 81 cabezas, compradas por don Valentin Fernandez á don Norberto Quiroga: para abasto.

Con dos guias 1. ᵃ de San Pedro, 2. ᵃ de Arrecifes ha conducido don José Leon Cardoso 130 cabezas compradas por don Francisco Obarrios; 58 a don Rosendo Villamayor, 7 á D. Pablo Baez, 3 á don Toribio Gaitan, 50 á don Lorenzo Torres, 6 á don Ambrosio Soler, 5 á doña Petronila Arias, 1 á don Juan Gaicigalu: para abasto.

De Lobos ha conducido don Manuel Liendro 83 cabezas compradas por don Francisco Villaverde á don Santos Casavalle: para abasto.

Del Salto ha conducido don Ciriaco Coll 130 cabezas, compradas por don Florentino Quiroga, 49 á don Leandro Zepeda, 31 á don Simon Suares, 21 á don Lino Suares, 6 á Felipe Fierro, 3 á don Martin Godoy, 20 á doña Maria Gomez: para abasto.

De San Pedro ha conducido don José Maria Castro 300 cabezas compradas por don Marcelino Barragan,del conductor: para abasto.

16.

Del Pergamino ha conducido don Zenon Perez 395 cabezas, compradas por don Mariano Baudrix; 394 á don Nicolas Anchorena, 1 á don Juan P. Sanchez: para saladero.

TABLADA DEL SUD
Mayo 13 [mes de América]

De Chapaleofu ha conducido D. Genaro Rocha 397 cabezas, compradas por don Braulio Haedo, 304 á don Cayetano de la Canal : para saladero.

Del Fuerte Azul ha conducido don Atanasio Montenegro 394 cabezas, compradas por don José Herrera; á don Gregorio Barragan : para saladero.

14.

Del Fuerte Azul ha conducido don Juan Viera 1,100 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 562 á don Teodoro Serantes, 303 á don Manuel Gaite, 190 á don Juan Planes, 35 á don Eduardo Vega, 10 á don Rafael Gedes y Carballo : para saladero.

15.

De Pila ha conducido don Camilo Roldan 207 cabezas, compradas por don Marcelino Barragan; 35 á don Luis Villalba, 60 á don Braulio Reinoso, 2 á don Juan Lopez, 23 al conductor, 83 á don Julian Godoy: para abasto.

Mercado del sud.

Frutos introducidos de la Campaña por dicho Mercado.
Mayo 13 y 14 (mes de América.)

Cueros vacunos		1084
Id. de potro		1200
Id. de carnero		300
Grasa	(arrobas)	140
Sebo	(arrobas)	400
Crin	(arrobas)	180
Lana	(arrobas)	340
Maiz	(fanegas)	40
Ganado lanar		170

Mercado del Oeste.

Mayo 15 [mes de América.]

Trigo vendido en el dia de la fecha.

Se han vendido trescientas veinte y cinco fanegas trigo de pan, á los precios desde 130 hasta 163 ps; perteneciente á la clase superior, regular é inferior.

16.

Cueros vacunos		1158
Id. de potro		752
Id. de carnero		1410
Id. de nonato		61
Grasa	(arrobas)	184
Sebo	(arrobas)	138
Crin	(arrobas)	49
Lana	(arrobas)	106
Maiz	(fanegas)	45

Trigo vendido en el dia de la fecha.

Se han vendido ciento cincuenta y seis fanegas trigo de pan, á los precios desde 100 hasta 170 ps.; perteneciente á la clase superior, regular é inferior.

!Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

AVISOS NUEVOS.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

POLICIA.

RIFA PUBLICA.

POR CEDULILLAS.

Que se jugará en los dias 24, 25, y 26 del presente Mayo (mes de América) en las Fiestas del aniversario de nuestra *Gloriosa Emancipacion Politica*: y en la cual á virtud de autorizacion pedida al superior Gobierno por el infrascripto; han intervenido los Sres. abajo firmados, á fin de dar á la preparacion de la Rifa la mayor publicidad, y tambien toda la independencia posible al Departamento de su cargo.

DOS REALES CEDULA.

Núm.	Suertes		Premios	Total.
1	20	de	1000 ps.	20,000
2	40	de	500	20,000
3	80	de	200	16,000
4	160	de	100	16,000
5	240	de	50	12,000
6	800	de	20	16,000
Suertes 1,340			Total...	100,000

Buenos Aires, Mayo 20 (mes de América) de 1846—

JUAN MORENO.
[Oficial 1. ° en comision del Departamento de Policía.)

Felipe Romero,
[Comisario cajero pagador de Policía.]

Intervinimos—*Francisco Chas—Fernando Sotuyo—Leonardo Gonzalez*, Tesorero de la Casa de Moneda—*Juan Pedro Aldama*, Contador supernumerario—

RUFINO BASABILBASO.
(Escribano de Gobierno)

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

CORREOS.

SE avisa al público que el Correo de la carrera de Córdoba y demas Provincias del interior y Bolivia sale el Martes 26 del corriente y que debiendo cerrase la Balija en la tarde del Lunes 25, en ella tendrán lugar las cartas que se introduzcan en el Luzon hasta las 3 de la tarde de este dia.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1846.

LUCA.

☞ OJO AL AVISO ☜

Sanguijuelas.

SE han recibido de muy buena calidad que cualquiera las podrá aplicar, se venden y se aplican à precios cómodos ; en la misma casa se siguen poniendo las ventosas, con el escarificador sin golpe, siendo menos sensible que los que comunmente se ponen, con los que tienen golpe, en la calle de Cuyo núm 152 empezando la cuadra del medico Vivar, se verá una tabla de Sangrador.

Casanovas.

m22 3p.

D. Cosme y D. Eduardo Ramirez, Da. Clara Pequeño y D. Francirco Berdier, hijos nieta y nieto político, y todos los demas deudos de la finada Sra. Da. Petrona Puentes de Ramirez (Q. E. P. D) suplican á las personas de su amistad que por olvido no se les haya pasado esquela de convite, se dignen asistir al funeral que por el alma de dicha finada debe hacerse en el Convento de N. P. S. Francisco el Miercoles 27 del corriente á las 10 de la mañana, por cuyo favor quedarán reconocidos.

Los Sres. Sacerdotes que gusten asistir á decir la misa y responso, de sobre pellis recibirá el estipendio de veinte pesos.

m22 3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Tactica de Infanteria

SE hallará de venta, para el 26 del corriente mes de America, la primera parte que trata de las materias siguientes:—

Instruccion del recluta.
Manejo de arma del sargento.
Instruccion de compañia.
Id de las compañias de cazadores.

En la Imprenta del Estado, Plaza del 25 de Mayo núm. 1[illegible]

m22 [illegible]

AVISO.

SE vende una cocina económica en la Botica Alemana, calle de la Catedral número 148, á precio muy acomodado. m22 3p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
! Mueran los salvages unitarios !

Hospital General de Hombres—

D. Domingo Celesca donó á beneficio de los pobres enfermos de este Hospital por promesa de D. Juan Gravano 300 ps.

¡Viva la Confederacion Argentina!
! Mueran los salvages unitarios !

CIRCO OLIMPICO
Y
TEATRO DEL RETIRO.

El Domingo 24 del mes de América.

Es grato á la empresa de la compañía de Volatines hijos del pais, tomar una parte en el aniversario que con tan justo recuerdo celebra el Pueblo Argentino, *al gran dia de Mayo.*

Con tan plausible motivo, y animada de un mismo sentimiento, ha preparado la empresa una funcion que en nada desmerecerá el objeto que se propone.

Antecederá á la representacion y dichas las proclamas federales de órden, se cantará por la compañía el—

Himno Nacional.

En seguida—

Baile en la maroma tirante por toda la compañia.

Equilibrios en el alambre tirante ejecutados por Segundo Laguna y el jóven Sebastian.

El payaso acostado sobre dos sillas resistirá el peso de seis hombres cos fusiles que parados sobre dicho payaso harán el ejercicio.

Terminando el todo de la funcion con la graciosísima pantomima, titulada—

EL PINTOR FINGIDO

Dará principio á las 3½ de la tarde.
Precios; los acostumbrados.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

A LOS AMANTES DE LA POESIA
SUSCRIPCION A LAS RIMAS
DE
ESTEVAN ECHEVARRIA.

Puntos de suscripcion.

LA empresa del Sr. Arzac, Catedral núm. 40, por la que saldrà la obra, y Librería de Sr. Steadman frente al Colegio. Quedará completa en cuatro entregas sucesivas que se anunciarán por los diarios, tan pronto como los Sres. suscriptores favorezcan nuestro intento— Su tipo y papel será escelente ; su tamaño en 8. ° y cada entrega constará de 50 à 60 páginas : saldrá encuadernada en papel y su valor—4 pesos; esto es 16 toda la obra, y 20 para los que no sean suscriptores.

☞ Nota—contamos ya con la 3. ᵃ parte de suscriptores: y llegando á formar la otra 3 ᵃ no demoraremos su publicacion.

m22 4p.

Octavo dividendo.

CON anuencio de los Sres. Inspectores, pueden ocurrir á percibir este dividendo los Sres. acreedores por cuentas corrientes, aceptaciones y jiros de los que subscriben trayendo sus documentos de crédito el Miercoles 27 del corriente á su casa de Comercio, calle de Federacion núm. 47.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1846
Francisco Balbin y Ca. 8—c

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios!

REMATES.

POR THOMAS GOWLAND
Interesante á los Tenderos, Merceros, Ferreteros &a.

En la casa de comercio del Sr. D. J. B. Prelig. calle del Perú No. 67.

El Jueves 28 y Viernes 29 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematará precisamente á la mejor postura segun órden recibidas todos los efectos existencies en dicha casa de ambos ramos y otros varios artículos, cuyo pormenor se dará en los números siguientes.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANO.
Reconquista No. 14.
Artículos de mercería.

El Martes 26 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, los siguientes artículos por cooclusion de facturas, á saber—

Collares con felpilla, pulceras, id. id. doradas, collares id., flores plateadas, carrilleras de felpa, id. de seda, id. de lana, hilo de ovillo, id. de carretel, id. de sastre, botonería de varias clases, hilo de ovillo punzó, plumas de ave, cordon pelo de cabra, seda de coser, id. desflocada, costureros con cajas de obleas, obleas en cajitas, gorros de algodon blancos dobles y sencillos, espejos dorados, betun en tarros, aceite de macazar, aguas de olores, fleco para colgaduras, id. para calzoncillos, corvatines surtidos, medias de lana, pañuelos borra de seda, zarazas, pañuelos de taparse, id. del cuello, y porcion de otros artículos que se manifestarán al tiempo de la venta.

Al mismo tiempo.

Se rematarán por conclusion de facturas, algunos cristales alemanes de colores para adornos de mesas, y botellas de colores, floreros &a.

En seguida,

Se rematarán 2 baules conteniendo botas finas, medias botas, botines zapatos para hombre, zapatillas, chinelas, zapatos de señora &a.

POR LOS MISMOS.
Reconquista No. 14.
De efectos.

El miércoles 27 del corriente á la 11 de la mañana se rematarán indispensablemente á la mejor postura, porcion de géneros Ingleses y Franceses restos de facturas, y á plazos que se estipularán al tiempo de la venta, cuyo pormenor se dará despues.

POR FEDERICO SILVA.
En el Boliche calle de Belgrane No. 505.

El Martes 26 del corriente à las 11½ de la mañana, se han de vender precisamente por órden judicial, al mejor precio, todos los artículos que en dicha casa existen, á saber—

Grasa, leña blanca, id. de rama, zapallos, arroz, vino dulce en botellas, útiles de cocina, cigarros de hoja, mesas y bancos, pimienta colorada, hilo surtido de colores, fideos, papas, café molido, algunos jarros y otras piezas de loza, y otros restos que manifestarán en el acto del remate.

POR EL MISMO.
Comestibles y bebidas.

Ensu casa calle del Perú No. 49.

El Jueves 28 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se han de vender indispensablemente al que mas diere un variado surtido de comestibles y bebidas, cuyo pormenor se anunciará en oportunidad.

Al mismo tiempo.

Por cuenta de quien corresponda.

4 docenas charoles, 40 libras hilo blanco para zapatero de aparar, 24 pares zapatos para hombre surtidos.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Colegio Republicano Federal
DE
BUENOS AIRES.

En celebridad del glorioso mes de Amèrica se presentan los alumnos de este establecimiento en los dias 28, 29 y 30 del corriente, à dar una prueba pública del estado de sus respectivas clases, por el órden siguiente :—

Dia 28 à las diez de la mañana. Clase de Primeras Letras, Gramática Castellana, Aritmética, y Dibujo.

Dia 29 á la misma hora. Clase de Latinidad, Frances, Ingles, Piano.

Dia 30—Habiendo concluido los alumnos de la clase de Filosofia y Matemáticas la asignacion del primer año, ademas del exàmen privado que deben rendir dichos Señores=Responderà á toda la Psycologia y defenderá las cuestiones pertenecientes á este tratado, el Sr. D. Julian Vivar.

Replicarán los Sres. D. Juan Manuel Terreros y D. Manuel Muñiz.

A las de Lúgica, D. Alejandro Heredia.

Replicarán D. Federico de la Llosa y D. Manuel Quirno.

A las de Teodisea, D Benjamin Victorica.

Replicarán D. Manuel Durán y D. José Maria Martinez.

Todos segun el texto de asignacion.

Matemáticas. Dará razon de toda la Aritmètica D.Federico de la Llosa.

De la Algebra D. Benjamin Victorica.

El Director y Profesores del Colegio invitan á los Sres. Padres de familia, y á todos los amantes de la ilustracion Americana se dignen honrar con su presencia estos actos literarios ; siendo este el único convite que se hace.

Con este motivo se anuncia que el dia primero de Junio se abrirán de nuevo los cursos de 1. ° y 2. ° año de Filosofia, y Matemáticas que comprenden las clases siguientes—

1er. año de Filosofia, Psycologia, Lógica, Teodisea, Matemàticas, Aritmética y Algebra.

2. ° año de Filosofia moral, Religion, Historia de la Filosofia, Matemáticas, Geometría, Trigonometría, Geometría pràctica.

En el mismo dia se dará principio tambien á la clase de Física experimental: desempeñarà todas estas clases el Director del Establecimiento.

El Sub-Director, Presbítero D. Miguel Gannon, á mas de las seis horas que diariamente emplea en su clase de Ingles, se propone dar lecciones de Fisica en el mismo idioma.

Se han establecido las clases de Teología Dogmàtica y Derecho Canónico. m22 9p

! VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

AVISO.
Por mayor y menor.

EN la tienda de columnas, calle de la Victoria No. 158½ se encuentran los efectos siguientes propios para la estacion, los qué se darán á los precios mas cómodos segun el estado de la plaza.

Casimires franceses de varias clases finas, paños surtidos de colores regulares, camisetas de lana y algodon varias clases muy finas, pañuelos de merino bordados de realce de taparse de gusto, casimires medios colores y de cuadros obscuros, paño punzó fino, bambasí americano muy doble, franela de pura lana y mescla fina, pañuelos de raso de lana muy fiinos y regulares de gusto, calzoncillos de punto de lana y algodon, pañuelos de Tibet de reboso y del cuello, medias de lana grises blancas y negras, espumillas de lana para vestidos, chalíes de muchas clases, pañuelos á cuadros de lana, colchas de colores estempadas, bayetas de pellon y dos frisas muy superiores, un surtido variado de tripes y jergones para alfombras, paños de ponchos, alpacas floreadas finas, medias crudas de hombre finas, cortes de vestidos de merino frances floreados de mucho gusto, alfombras de jergon, cortes de cachemir para vestido ó capa, lanilla punzó fina, colchas de conejo, merinos franceses é ingleses finos, pañuelos camaleon de lana, y seda de rebozo de gusto, triángulos de felpa forrado y colchados de seda, corbatas de cachemir y de merino frances, paño piloto, casimires baston afelpado de alpaca, lienzo doble ancho para sábanas de abrigo, cortes de rebozo de bayeta color pasa y rosado, pañuelos colchados y adamascado de algodon de reboso, medias blancas finas de colores y negras para señora de todas clases, cortes de raso de lana para vestidos, cortes de terciopelo de miniatura para chaleco de mucho gusto, lienzo asargado, tabla y lisos finos y regulares, bramantes, coletas, platillas, y cocos de forros de todas clases, medias rayadas de hombre, cocos anchos y angostos para vestidos del mejor gusto, sarazas finas y regulares surtido general, cotines americanos é ingleses varias clases, pana negra y punzó, pañuelos de cachemir de rebozo, listados obscuros finos como para sacos de Señora del diario, pañuelos de gro y de raso de todas clases, medias de niña, paños finos superiores, pequines y groes floreados y lisos de seda para vestidos, rasos de colores floreados, raso negro liso, un surtido de chales de gro del mejor gusto y calidad que ha venido al pais, gasillas de seda de colores lisas y floreadas, pañuelos de algodon de rebozo y de manos de todas clases, pañuelos de cambray de hilo bordados y lisos, guantes de algodon de colores y blancos, medias cortas de hombre de colores y blancas, gro de aguas negro y de colores, gorras con visera para hombres y niños del diario, botincitos de lana para niños, carrilleras de terciopelo para señora, cotin de hilo superior doble ancho, camisetas de lana pintadas como para trabajadores, manteles buenos de hilo, estopillas de hilo muy finas, Irlandas de hilo, id. mesclas, hilo de ovillo superior en cajas, hermosas gorritas de terciopelo bordadas y lisas para niños de pechos, peinetas para la trenza á 1 peso, cuellos bordados de cambray y de tul finos, astracanes obscuros, gambronas, pañuelos de tisu, trué de hilo fino, crea de hilo, zarazas negras finas, terciopelo negro y punzó, vestidos como para tertulias con guarniciones de gusto, muselinas de colgadura bordadas de mucho gusto, estambres para chalecos, coco blanco y linó finos, hilo de carretel por docenas, gorros catalanes, ponchos ingleses, pañuelos de seda de la india y de borra de seda fina, alemanesco de hilo y de algodon para manteles, colchas blancas moteadas, pañuelos negros de seda, corbatas de seda de colores, corsés finos, vestidos blancos para niños chicos, lona ancha y angosta, pañuelos fleco de lana de reboso y medio reboso, lanilla amarilla, pañuelos raso de algodon de reboso, casimires doble ancho prueba de agua, medias de patente de seda, pañuelos de cambray de algodon guarda de color, tinta de escribir fina, medidas de sastre y de modista, escoceses de lana de cuadros de gusto para vestido de Señora, vestidos de merino liso bordados, cocos de gustos selectos para vestido de Señora en cortes; y á mas un surtido de fignras de porcelana para adornos, candeleros, tinteros, fruteros, frascos, canastitas, botellas con vaso, copas doradas y otras cosas de cristal y porcelana: canastas de platina, bandejas charoladas y calentadores de afeytarse a27—1mc

POR IBARRA Y MACOME.
Calle de la Universidad No. 35.
Interesante á los merceros.

El Lunes 8 de Junio y dias subsiguientes, á las 11 en punto, en la tienda y mercería perteneciente al concurso del finado D. Luis de las Carreras, dor orden de los síndicos, cuyo pormenor se dará despues.

AVISO.

UNA Señora que debe salir muy pronto para Inglaterra, desearía encontrar una sirvienta inglesa de toda confianza para que la acompañe y sirva en todo lo preciso. Para tratar se ocurrirá á la Plaza del 25 de Mayo núm. 13.

m11 8

Editor Responsable—
SANTIAGO KIERNAN.